



BOLETÍN OFICIAL SALTA

Edición N° 22.287

Salta, miércoles 14 de octubre de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00	
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00	
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00	

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00	
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00	

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00	
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 640 del 8/10/2026 – M.E.yC. – DENIEGA POR INADMISIBILIDAD FORMAL EL RECURSO JERÁRQUICO INTERPUESTO POR EL SR. JOSÉ RICARDO SERRUDO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN N° 201/2026.	9
N° 641 del 8/10/2026 – M.E.yC. – OTORGA EL BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. VÍCTOR EDUARDO HAQUIN BOSCH, EN LA CATEGORÍA DE INTÉRPRETE DE DANZA FOLCLÓRICA.	10
N° 642 del 8/10/2026 – M.E.yC. – OTORGA EL BENEFICIO DE RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO. SR. CARLOS ALFREDO VARGAS, EN LA CATEGORÍA DE CREADOR PLÁSTICO.	11
N° 643 del 8/10/2026 – M.E.yC. – HACE EXTENSIVO EL RECONOCIMIENTO AL MÉRITO ARTÍSTICO OTORGADO AL SR. LUIS FEDERICO CÓRDOBA, A LA SRA. MARGARITA BERTA MARTÍNEZ.	12
N° 644 del 8/10/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL RICARDO PABLO HERRERA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	13
N° 645 del 8/10/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL DANIEL EPIFANIO LÓPEZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	14
N° 646 del 8/10/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR ROSANA DEL VALLE REYNAGA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	16
N° 647 del 8/10/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR EDUARDO RODOLFO DÍAZ. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	17
N° 648 del 8/10/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL HORACIO FERNANDO OCHOA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	19
N° 649 del 8/10/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL LEOPOLDO ANÍBAL VACA. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	20
N° 650 del 8/10/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR JOSÉ CRISTIAN TORRES. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	21
N° 651 del 8/10/2026 – M.S. – DISPONE PASE A SITUACIÓN DE RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL PRINCIPAL DAVID LLANOS SERRANO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	23
N° 682 del 13/10/2026 – M.G.J. – INSTRUYE AL MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA A DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR LA LEY N° 8311, PARA LA POSTULACIÓN EN EL CARGO DE JUEZ DE LA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA DEL DR. SERGIO FABIÁN VITTAR.	24

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 814 D del 8/10/2026 – M.G.J. – DISPONE LA BAJA DE LA CABO JIMENA SOLEDAD DÍAZ. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	25
N° 815 D del 8/10/2026 – M.G.J. – DISPONE LA BAJA DEL SUB ADJUTOR JOAQUÍN BERNABÉ SERAPIO. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	27
N° 816 D del 8/10/2026 – M.G.J. – DISPONE LA BAJA VOLUNTARIA POR RENUNCIA. ADJUTOR BRISA FLORENCIA ACARAPI. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA.	29

RESOLUCIONES MINISTERIALES

N° 763 DEL 13/10/2026 – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – INICIA EL PROCESO PARTICIPATIVO DE LA SELECCIÓN DE POSTULANTE DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 8311 Y DECRETO N° 682/26, RESPECTO DEL DR. SERGIO FABIÁN VITTAR, COMO JUEZ DE LA CORTE DE JUSTICIA DE SALTA.	30
---	----

RESOLUCIONES

N° 2263 DEL 09/10/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – FIJA A HORAS 08:30, EL HORARIO DE INICIO DE LAS ENTREVISTAS ORALES FIJADAS PARA EL DÍA MIÉRCOLES 14 DE OCTUBRE DE 2026, PARA CUBRIR EL CARGO DE ASESOR DE INCAPACES N° 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.	32
---	----

N° 2264 DEL 09/10/2026 – CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA – TRASLADA LA FECHA DE LAS ENTREVISTAS PERSONALES, PARA CUBRIR EL CARGO DE ASESOR DE INCAPACES N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, PARA EL DÍA MIÉRCOLES 25/11/2026 A PARTIR DE HORAS 8:30.	32
LICITACIONES PÚBLICAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 81/2026	33
SC-MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA N° 104/1-0297-LPU26	34
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0187-LPU26 – ADJUDICACIÓN	35
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-0197-LPU26 – ADJUDICACIÓN	35
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 79/2026	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 77/2026	36
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 78/2026	37
ADJUDICACIONES SIMPLES	
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 21/2026	37
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 166/26 (119-1575-ASI26) – ADJUDICACIÓN	38
RECURSOS ENERGETICOS Y MINEROS DE SALTA SA N° 05/2026	38
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1935-ASI26 – ADJUDICACIÓN	39
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1605-ASI26 – ADJUDICACIÓN	39
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105/2-1620-ASI26 – ADJUDICACIÓN	40
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 162/2026 – ADJUDICACIÓN	40
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28722/2026 – ADJUDICACIÓN	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28760/2026 – ADJUDICACIÓN	41
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28761/2026 – ADJUDICACIÓN	42
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0492-CAB26 – ADJUDICACIÓN	42
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0054-CAB26 – ADJUDICACIÓN	43
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 033/2026 – ADJUDICACIÓN	43
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 64/2026 – ADJUDICACIÓN	44
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 27/2026 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN	44
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 61/2026 – ADJUDICACIÓN	45
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0517-CAB26 – ADJUDICACIÓN	45
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0257-CAB26 – ADJUDICACIÓN	46
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0159-CAB26 – ADJUDICACIÓN	46
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 18/2026 – ADJUDICACIÓN	47
REMATES ADMINISTRATIVOS	
POR CUENTA Y ORDEN DE MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORAN – SIN BASE – RESOLUCIÓN 3177/2026 – ORDENANZA 1.898/2014	47
DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA	

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–35546/2023–0 – ARROYO CHAILE – DPTO. LA CALDERA – SALTA 48

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS – MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA – DR. SERGIO FABIÁN VITTAR 49

SECCIÓN JUDICIAL

SUCESORIOS

URBINA, MATILDE RAMONA – EXPTE. N° EXP 515903/15 52

RENAUD, FRANCISCO LUCIO; VACA, AURORA LIDIA – EXPTE. N° EXP 977881/26 52

BATTAGLIA, SALVADOR – EXPTE. N° 983243/26 52

CHAVEZ, LUCIA DORA – EXPTE. N° GC1 5407/21 53

CUEVAS OCHOA, JUANA; MOLLOJA TOLAY, JULIAN – EXPTE. N° 887856/24 53

GUTIERREZ, ROSA MARTA – EXPTE. N° 983771/26 54

BAIGORRIA, FRANCISCO RICARDO – EXPTE. N° EXP 980525/26 54

ESPINOZA, RICARDO MARIO – EXPTE. N° 963059/26 55

ORTIZ, FELIPE – EXPTE. N° 946142/25 55

REMATES JUDICIALES

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 955830/26 56

POR GARCIA BES, TOMAS – EXPTE. N° 848342/24 57

POR CASTILLO LIZARRAGA MAXIMILIANO DAVID ANTONIO – EXPTE. N° OC2– 7962/21 58

POSESIONES VEINTEAÑALES

SULCA, CECILIA RAQUEL C/ ANZOATEGUI DE ARÁOZ, MARÍA CARMEN Y ARÁOZ ERNESTO M. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA – EXPTE. N° 856027/24 59

EDICTOS DE QUIEBRAS

CORIMAYO LOPEZ, SERGIO ARIEL – EXPTE. N° EXP 985550/26 – COMPLEMENTARIO 59

CARI, ANA – EXPTE. N° EXP 989447/26 60

YAPURA, JUAN CARLOS ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 986596/26 61

QUISPE, ELSA CELESTE DEL VALLE – EXPTE. N° EXP 990060/26 61

SANCHEZ, HUMBERTO – EXPTE. N° EXP 990323/26 62

SALVATIERRA, JESICA VANESA – EXPTE. N° EXP 984653/26 – COMPLEMENTARIO 63

ROMERO CASALE, ARIADNA YANEL – EXPTE. N° EXP 982889/26 – COMPLEMENTARIO 64

TONCOVICH, JOSE DANIEL – EXPTE. N° EXP 984188/26 – COMPLEMENTARIO 64

SOLOAGA, MATIAS EXEQUIEL – EXPTE. N° EXP 991184/26 65

AGUILAR, JONATÁN JOSUÉ – EXPTE. N° EXP 987.320/26 66

IBAÑEZ, JOSE MANUEL – EXPTE. N° EXP 987775/26 – COMPLEMENTARIO 66

FABIAN, VANESA MARIA – EXPTE. N° EXP 990327/26 67

TAPIA, ROSA MARIEL – EXPTE. N° EXP 987799/26	68
GUAYMAS, NILDA BEATRIZ – EXPTE. N° EXP 990239/26 – COMPLEMENTARIO	68
CARDOZO, ARGENTINO MIGUEL – EXPTE. N° EXP 983.994/26 – COMPLEMENTARIO	69
PÉREZ, JORGE DAVID – EXPTE. N° EXP 984.123/26 – COMPLEMENTARIO	70
VARGAS, MARTA ALICIA – EXPTE. N° EXP 987.606/26	71
LOZANO, JULIO LEONARDO – EXPTE. N° EXP 990400/26	72
MONTERO, DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 991.635/26	72
WAYAR, EDUARDO SEBASTIAN – EXPTE. N° EXP 990288/26	73
CHOCOBAR, JULIO FEDERICO EMMANUEL – EXPTE. N° EXP 988501/26 – COMPLEMENTARIO	74
VILTE, UBALDO LEONEL – EXPTE. N° EXP 983.894/26 – COMPLEMENTARIO	74
SUMBAY, DANIEL ALBERTO – EXPTE. N° EXP 983.999/26 – COMPLEMENTARIO	75
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
VIRGEN DEL SALIENTE S.R.L. – EXPTE. N° 744647/21	76
DELICHUR NOA S.A.S. – EXPTE. N° EXP 975001/26	76
EDICTOS JUDICIALES	
LA MIGUELINA SA POR INFORMACIÓN SUMARIA – EXPTE. N° 977767/26	77
IERIC C/ CONSTRUCCIONES MINERAS SALTA S.A. S/EJECUCION FISCAL – VARIOS – EXPTE. N° 15614/25	78
LAMAS, LUCIANA GRACIELA Y OTRO C/ FIGUEROA, JOSE GUSTAVO Y OTROS – EXPTE. N° C-292713/26	78
ROMANI, CLAUDIA LEONOR Y OTROS C/ SELINA OPERATION MENDOZA SAS Y OTRO S/ COBRO DE PESOS – EXPTE. N° 898660/25	80
REYNOSO, GLADYS ISABEL C/ GAONA, ARSENIO ELADIO S/ DIVORCIO UNILATERAL – EXPTE. N° 938931/25	80
LOPEZ, GUSTAVO ALEJANDRO S/ ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE – EXPTE. N° 975439/26	81
QUIPILDOR, DANIELA FERNANDA CONTRA ZULETA, DAVID ENRIQUE THOMAS POR ALIMENTOS – EXPTE. N° 945154/25	81
APAZA, JUAN JOSE; APAZA, DANTE SEBASTIAN; Y OTROS CONTRA MEDRANO CAMPBELL, MARCELO Y OTROS – EXPTE. N° 941.390/25 – POR DIVISION DE CONDOMINIO	82
BURGOS, SERGIO DANIEL; CALVO, ESTEBAN MANUEL; DEFAGO, JORGE RAMON; TORRES, MAGDALENA; VACA MELGAR, JENNY FATIMA; RODRIGUEZ, RICARDO; ISURZA, PABLO GUILLERMO CONTRA GALARZA, JUAN CARLOS Y OTROS POR ESCRITURACION – EXPTE. N° 517129/15	82
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
JU Y TA PROYECT SAS	85
PREDIO FERIA TABACO BURLEY SRL – AVISO RECTIFICATIVO	86
COMPAÑIA METALURGICA DEL NORTE SRL	87
CASA DE CAMPO SALTA SAS	89
MODO ALFA SAS	90
NEUROATENEA SRL	92

JP WORKING SRL	94
ASAMBLEAS COMERCIALES	
JOSE M. CANO E HIJOS SA	95
COMPAÑÍA AGRÍCOLA INDUSTRIAL SALTEÑA SA	96
LA PREVISORA S.A. DE SEGUROS DE SEPELIO	97
ALUBIA SA	98
AVISOS COMERCIALES	
ESPACIO SUR SA – AUMENTO DE CAPITAL	98
SOS SERVICIOS SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	99
BGL CONSIGNATARIA SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES	99
SECCIÓN GENERAL	
CONVOCATORIAS A ELECCIONES	
PARTIDO REPRESENTAR – CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS PARA AUTORIDADES PARTIDARIAS.	101
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 13/10/2026	102



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 8 de Octubre de 2026

DECRETO N° 640

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Expediente N° 0120047-66457/2026-2

VISTO el recurso jerárquico interpuesto por el señor José Ricardo Serrudo en contra de la Resolución N° 201/2026 del Ministerio de Educación y Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que la referida resolución rechazó el recurso de reconsideración interpuesto por el recurrente en contra de la Resolución N° 136/2026 de la citada cartera ministerial, que autorizó la instrucción de sumario administrativo en su contra;

Que de las constancias obrantes en autos surge que el recurso jerárquico fue interpuesto dentro del plazo establecido en el artículo 180 de la Ley N° 5348, por lo que corresponde su tratamiento;

Que en primer lugar, cabe tener presente que no resulta pertinente analizar en esta instancia las cuestiones de fondo planteadas, ya que los recursos administrativos tienen limitado objetivamente el conocimiento de la materia recurrible. En efecto, solo resultan impugnables las declaraciones definitivas de la administración, es decir, aquellas que resuelvan directa o indirectamente la cuestión y clausuran el procedimiento, como también aquellos actos equiparables a definitivos;

Que esta limitación de la materia recurrible entraña la improcedencia de impugnar actos preparatorios de la voluntad de la Administración, como lo es la autorización para instruir un sumario administrativo, medio pertinente y legalmente previsto para investigar hechos que aparecen, prima facie, como irregulares a los fines de la determinación de la eventual responsabilidad del agente;

Que al respecto la Procuración del Tesoro de la Nación ha dicho que "(...) resulta improcedente la interposición de recursos contra el acto que ordena el sumario, ya que no afecta derecho subjetivo o interés legítimo alguno y sólo habilita a investigar los hechos presuntamente irregulares" (Dictámenes, 266:56; 321-345);

Que, en el mismo sentido se ha expedido la Corte de Justicia de la Provincia de Salta al decir que "(...) "la Resolución que ordena la instrucción de sumario administrativo es tan solo un acto preparatorio de la voluntad administrativa y como tal no es impugnabile ni siquiera mediante recurso administrativo" (CJS, L31, T2 página 1565/1580, año 1980);

Que en virtud de lo expuesto y atento al Dictamen N° 224/2026 de Fiscalía de Estado, corresponde denegar el recurso jerárquico deducido por el señor José Ricardo Serrudo, en contra de la Resolución N° 201/2026 del Ministerio de Educación y Cultura;

Por ello, y en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144 inciso 2° de la Constitución Provincial y 2° de la Ley N° 8511;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Deniégate por inadmisibilidad formal el recurso jerárquico interpuesto por el señor José Ricardo Serrudo D.N.I. N° 33.090.606 en contra de la Resolución N° 201/2026 del Ministerio de Educación y Cultura, en mérito a los argumentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Cultura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 14/10/2026
OP N°: SA100054171

SALTA, 8 de Octubre de 2026

DECRETO N° 641

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Expediente N° 0120059-138517/2021-0

VISTO la solicitud del señor Víctor Eduardo Haquin Bosch de otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico como intérprete de danza folclórica; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ley N° 6475 y sus modificatorias, se creó el Régimen de Reconocimientos al Mérito Artístico;

Que el artículo 2° de la citada ley, establece que "Los reconocimientos estarán destinados a beneficiar a creadores literarios, plásticos, artesanales, de la composición musical y a los intérpretes de obras de autores salteños, cuyos contenidos, entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país y también el carácter de vitalicio";

Que en ese marco normativo y del análisis de las constancias de autos, surge que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio al mérito artístico como intérprete de danza folclórica (artículo 3° inciso j punto 1 de la Ley N° 6475, modificado por el artículo 2° de la Ley N° 6802);

Que, en efecto, el señor Haquin Bosch, cuenta con más de cincuenta y cinco (55) años de edad y acredita ser nativo de la Provincia de Salta;

Que de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia queda comprobada una destacada y sostenida trayectoria en el ámbito de la danza folclórica, desempeñándose como bailarín en distintos festivales nacionales e internacionales representando a la Provincia de Salta y como profesor en las Academia El Lazo y La Piolada, acreditando más de 20 (veinte) años de trayectoria pública e ininterrumpida en su actividad artística;

Que tomaron la intervención de su competencia la Fiscalía de Estado y la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Educación y Cultura;

Que en virtud de ello, corresponde acoger favorablemente el pedido de reconocimiento al Mérito tramitado, con encuadre en los artículos 2°, 3° incisos a), b), y j) punto 1) y 5° inciso d) de la Ley N° 6475 y sus modificatorias;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y por la Ley N° 8511,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1º.– Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor Víctor Eduardo Haquin Bosch, D.N.I. N° 16.883.278, en la categoría de intérprete de danza folclórica, con encuadre legal en los artículos 2º, 3º incisos a), b), y j) punto 1, y 5º inciso d), de la Ley N° 6475 y sus modificatorias, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2º.– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Cultura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viuales – López Morillo

Fechas de publicación: 14/10/2026
OP N°: SA100054172

SALTA, 8 de Octubre de 2026

DECRETO N° 642

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Expediente N° 0120368–165836/2024–0

VISTO la solicitud presentada por el señor Carlos Alfredo Vargas, de otorgamiento del beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico como creador plástico; y,

CONSIDERANDO:

Que por conducto de la Ley N° 6475 y sus modificatorias, se creó el Régimen de Reconocimiento al Mérito Artístico;

Que el artículo 2º de la citada ley, establece que "Los reconocimientos estarán destinados a beneficiar a creadores literarios, plásticos, artesanales, de la composición musical y a los intérpretes de obras de autores salteños cuyos contenidos, entrañen el espíritu de los contextos tradicionales, históricos o geográficos de nuestra Provincia, de la región o del país y también el carácter de vitalicio";

Que del análisis de las constancias de autos, surge que el peticionante ha cumplimentado todos los requisitos exigidos para obtener el beneficio al mérito artístico como creador, plástico (artículo 3º inciso e, de la Ley N° 6475, modificado por el artículo 2º de la Ley N° 6802);

Que, en efecto, el señor Vargas, cuenta con más de 55 (cincuenta y cinco) años de edad y demuestra ser nativo de la Provincia de Salta;

Que, asimismo, acredita más de 20 (veinte) años de trayectoria pública e ininterrumpida en su actividad artística;

Que, de los antecedentes obrantes en el expediente de referencia, queda comprobado que el solicitante, es un representante destacado como creador plástico, de nuestra cultura, dado que realizó exposiciones a nivel provincial, nacional e internacional;

Que tomaron la intervención de su competencia la Fiscalía de Estado y la

Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura;

Que en virtud de ello, corresponde acoger favorablemente el pedido de reconocimiento al Mérito Artístico tramitado, con encuadre en los artículo 2°, 3° inciso e) y 5° inciso c) de la Ley N° 6475 y sus modificatorias;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial y por la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Otórgase, a partir de la fecha de su notificación, el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico solicitado por el señor Carlos Alfredo Vargas, D.N.I. N° 13.578.826, en la categoría de creador plástico, con encuadre legal en los artículos 2°, 3° inciso e) y 5° inciso c) de la Ley N° 6475 y sus modificatorias, y en mérito a las razones expresadas en el considerando del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Cultura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 14/10/2026
OP N°: SA100054173

SALTA, 8 de Octubre de 2026

DECRETO N° 643

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Expediente N° 0060059-8850/1996-1001

VISTO la solicitud de la señora Margarita Berta Martínez de extensión del beneficio de reconocimiento al mérito artístico que fuera otorgado a su cónyuge ya fallecido, el señor Luis Federico Córdoba; y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley N° 6475, con sus modificatorias, dispone que el beneficio al reconocimiento del mérito artístico puede hacerse extensivo "...a la viuda, al viudo, la conviviente, el conviviente, tal cual y con idénticas condiciones que las establecidas en la extensión de los beneficios del artículo 53 de la Ley Nacional N° 24.241" –Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones–";

Que, a su vez, el mencionado artículo de la ley previsional nacional establece que "...en caso de muerte del jubilado, del beneficiario de retiro por invalidez o del afiliado en actividad, gozarán de pensión los siguientes parientes del causante: a) la viuda...";

Que de las constancias documentales obrantes en los autos de referencia surge que al señor Luis Federico Córdoba fue beneficiario del citado régimen mediante el Decreto N° 2181/2012;

Que de acuerdo al Acta de Defunción, el mencionado artista falleció en fecha 04 de julio de 2025 y según consta en el Acta de Matrimonio, el beneficiario se encontraba casado con la solicitante;

Que tomaron intervención Fiscalía de Estado y la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por el artículo 140, segundo párrafo, de la Constitución Provincial, el artículo 1° de la Ley N° 8511 y lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N° 6475 y modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Hágase extensivo el beneficio de Reconocimiento al Mérito Artístico otorgado al señor Luis Federico Córdoba, D.N.I. N° 10.166.787, a la señora Margarita Berta Martínez, D.N.I. N° 10.836.007, con encuadre legal en el artículo 10 de la Ley N° 6475 y modificatorias, a partir de la fecha de su notificación y en mérito a las razones expresadas precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción correspondiente de la Secretaría de Cultura – Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Educación y Cultura, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Fiore Viñuales – López Morillo

Fechas de publicación: 14/10/2026

OP N°: SA100054174

SALTA, 8 de Octubre de 2026

DECRETO N° 644

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-193697/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Ricardo Pablo Herrera; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 885/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de

la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Herrera, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1699/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Ricardo Pablo Herrera, D.N.I. N° 26.898.035, Clase 1978, Legajo Personal N° 15.367, Cuerpo Seguridad –Escalafón General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Suboficial Principal, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Ricardo Pablo Herrera, D.N.I. N° 26.898.035, Clase 1978, Legajo Personal N° 15.367, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 14/10/2026
OP N°: SA100054175

SALTA, 8 de Octubre de 2026

DECRETO N° 645

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140149-189694/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Epifanio López; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 868/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal López, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1582/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Epifanio López, D.N.I. N° 27.463.709, Clase 1979, Legajo Personal N° 17.531, Cuerpo Seguridad –Escala General–, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Suboficial Principal, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Daniel Epifanio López, D.N.I. N° 27.463.709, Clase 1979, Legajo Personal N° 17.531, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975, como así

también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 14/10/2026
OP N°: SA100054176

SALTA, 8 de Octubre de 2026

DECRETO N° 646

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044–231970/2025–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rosana del Valle Reynaga; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 893/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada a la beneficiaria;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario la Suboficial Mayor Reynaga, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1585/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N°

8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rosana del Valle Reynaga, D.N.I. N° 29.737.138, Clase 1982, Legajo Personal N° 14.039, Cuerpo de Seguridad –Escalafón General–, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro de la agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que la Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Rosana del Valle Reynaga, D.N.I. N° 29.737.138, Clase 1982, Legajo Personal N° 14.039, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 14/10/2026
OP N°: SA100054177

SALTA, 8 de Octubre de 2026

DECRETO N° 647

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-182485/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Eduardo Rodolfo Díaz; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 887/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Díaz, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento el Dictamen N° 1658/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Eduardo Rodolfo Díaz, D.N.I. N° 28.732.050, Clase 1981, Legajo Personal N° 14.284, Cuerpo Seguridad, Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Eduardo Rodolfo Díaz, D.N.I. N° 28.732.050, Clase 1981, Legajo Personal N° 14.284, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 14/10/2026
OP N°: SA100054178

SALTA, 8 de Octubre de 2026

DECRETO N° 648

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-236517/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Horacio Fernando Ochoa; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 877/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Ochoa, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1528/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Horacio Fernando Ochoa, D.N.I. N° 23.105.773, Clase 1972, Legajo Personal N° 15.885, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Horacio Fernando Ochoa, D.N.I. N° 23.105.773, Clase 1972, Legajo Personal N° 15.885, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera

del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.– El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 14/10/2026
OP N°: SA100054179

SALTA, 8 de Octubre de 2026

DECRETO N° 649

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044–197140/2025–0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Leopoldo Aníbal Vaca; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES) y la Resolución N° 943/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Vaca, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que en virtud a todo lo expresado y atento al Dictamen N° 1655/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N°

8128,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Leopoldo Aníbal Vaca, D.N.I. N° 31.031.775, Clase 1984, Legajo Personal N° 16.636, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del Suboficial Principal, deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendientes de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, Leopoldo Aníbal Vaca, D.N.I. N° 31.031.775, Clase 1984, Legajo Personal N° 16.636, cuyo pase a Retiro Voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaría General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 14/10/2026
OP N°: SA100054180

SALTA, 8 de Octubre de 2026

DECRETO N° 650

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-224948/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Cristian Torres; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 858/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificado al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Mayor Torres, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1619/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Cristian Torres, D.N.I. N° 28.308.433, Clase N° 1980, Legajo Personal N° 14.021, Cuerpo Seguridad Escalafón General, en mérito a los fundamentos consignados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que, en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro, el Suboficial Mayor deberá hacer uso de las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que, el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Cristian Torres, D.N.I. N° 28.308.433, Clase N° 1980, Legajo Personal N° 14.021, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8° inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

SALTA, 8 de Octubre de 2026

DECRETO N° 651

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N°0140044-71575/2025-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario presentada por el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, David Llanos Serrano; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de Retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 715/2026 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6818 establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N°1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a Retiro Voluntario el Suboficial Principal Llanos Serrano, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 1636/2026 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5519, N° 6818 y N° 8128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, David Llanos Serrano, D.N.I. N° 28.420.233, Clase N° 1980, Legajo Personal N° 16.816, Cuerpo Seguridad – Escalafón General, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente decreto.

ARTÍCULO 2º.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Déjase aclarado que el Suboficial Principal de la Policía de la Provincia de Salta, David Llanos Serrano, D.N.I. N° 28.420.233, Clase N° 1980, Legajo Personal N° 16.816, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1° del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Avellaneda – López Morillo

Fechas de publicación: 14/10/2026
OP N°: SA100054182

SALTA, 13 de Octubre de 2026

DECRETO N° 682

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO la vacante a producirse en la Corte de Justicia con motivo del próximo cumplimiento del mandato como juez de dicho Tribunal del Dr. Sergio Fabián Vittar; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad al artículo 156 de la Constitución Provincial, los jueces de la Corte de Justicia de Salta son nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo del Senado prestado en sesión pública;

Que, en tal sentido, es propósito del Poder Ejecutivo remitir oportunamente al Senado la propuesta para la designación del Dr. Sergio Fabián Vittar, a fin de cubrir la vacante a producirse en el Alto Tribunal;

Que con carácter previo a la remisión del pliego correspondiente, resulta necesario instruir al Ministerio de Gobierno y Justicia, en su carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 8311, para que dé inicio al procedimiento establecido en dicha norma, posibilitando la participación de los ciudadanos, colegios profesionales, asociaciones académicas y organizaciones no gubernamentales con interés en el tema, a fin de que puedan exponer sus razones, puntos de vista y observaciones al nombramiento propuesto;

Que, asimismo, y a fin de garantizar la transparencia del procedimiento de selección, deberá brindarse adecuada publicidad a lo actuado;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 156 y concordantes de la Constitución Provincial, la Ley N° 8311 y las competencias establecidas en la Ley N° 8511 y sus modificatorias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Instrúyese al Ministerio de Gobierno y Justicia a dar inicio al procedimiento establecido por la Ley N° 8311, para la postulación en el cargo de Juez de la Corte de Justicia de Salta del Dr. Sergio Fabián Vittar, DNI N° 17.308.788.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y

Justicia, y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

SÁENZ – Jarsún – López Morillo

Fechas de publicación: 14/10/2026
OP N°: SA100054192

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 8 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 814 D

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Expediente N° 0140050-195305/2025-0.

VISTO las actuaciones de referencia, relacionadas con la solicitud de Baja de la Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Jimena Soledad Díaz, D.N.I. N° 38.033.669, por incurrir en la 5ta. inasistencia al servicio sin aviso, de manera continua en el período 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron en virtud del informe elaborado por la Dirección de la Unidad Carcelaria N° 4, poniendo en conocimiento que la Cabo Jimena Soledad Díaz habría incurrido en la quinta inasistencia al servicio sin aviso, de manera continua, conducta prevista como falta muy grave en el Régimen Disciplinario, conforme lo establece la normativa vigente penitenciaria (artículo 1° letra "I" del Decreto N° 360/70 Régimen Disciplinario para el S.P.P.S.);

Que se advierte claramente que de acuerdo al principio del debido proceso, se otorgó oportuna y legalmente el derecho de defensa al agente imputado, advirtiendo a fs. 27/28 la correspondiente acta de imputación y descargo por la 5ta. Inasistencia sin aviso – continua, encontrándose incurso en las previsiones del artículo 1° letra "I" del Decreto N° 360/70 – Baja;

Que a su vez se incorpora Cédula de Notificación a la Cabo Díaz, poniendo en conocimiento que debido a la solicitud de Baja por Inasistencia, deberá comparecer ante la Coordinación de Medicina Laboral de la Provincia a los fines de realizar los estudios médicos de egreso requeridos según Decreto N° 3513/2015, quien conforme constancia obrante, la misma no se hizo presente a someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto N° 1338/96, artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6) y Decreto N° 1901/09), por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que mediante Disposición N° 1802/2025, la Dirección General del Servicio Penitenciario, solicita al Ministerio de Gobierno y Justicia, que se gestione el dictado del

instrumento legal pertinente, que disponga la Baja por Inasistencias de la Cabo Díaz, de las filas de la Institución;

Que como consecuencia de ello, la Dirección General de Políticas Penales y la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, no advierten vicios en el procedimiento para el dictado del instrumento legal que disponga la baja del Servicio Penitenciario de la Cabo Díaz, conforme el artículo 144 inciso 7 de la Constitución Provincial y el artículo 1 Letra "D" e "I" del Decreto N° 360/1970, previa vista de Fiscalía de Estado a los efectos de la intervención de su competencia;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998);

Que en ese contexto, es dable destacar que todo procedimiento disciplinario debe desarrollarse con absoluto respeto de los principios inherentes al debido proceso legal pues, sólo de esa manera, se garantizan los derechos esenciales de los agentes públicos;

Que a su vez, y como es sabido, el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que le asiste al interesado de ser oído, a ofrecer prueba, a obtener una resolución fundada y a interponer recursos (Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As Año 2005. Pág. 49);

Que en virtud a lo expuesto y del análisis jurídico efectuado, se concluye que se encuentran debidamente acreditados los extremos fácticos y legales que habilitan la Baja del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta de la Cabo Díaz, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que de conformidad al Decreto N° 506/2026, dispuso la delegación en la Secretaría General de la Gobernación y Ministerios, la competencia resolver los procedimientos y aplicar las sanciones disciplinarias que correspondan a los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello, conforme al artículo 20 de la Ley N° 8511,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Disponer la Baja de la Cabo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Jimena Soledad Díaz, D.N.I. N° 38.033.669, Legajo Personal N° 4.798, por haber incurrido en la quinta inasistencia al servicio sin aviso, de manera continua, en el período 2025, de conformidad a lo previsto en el artículo 1° Letra "D" e "I" del Decreto N° 360/1.970 Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta, dejándose establecido que la medida disciplinaria se configura para todos los efectos legales y administrativos desde el día 01 de noviembre de 2025, conforme a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la Cabo Jimena Soledad Díaz, D.N.I. N° 38.033.669, no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6, Decreto N° 1901/2009) y Decreto N° 3513/2015.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 14/10/2026
OP N°: SA100054189

SALTA, 8 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 815 D
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente N° 0140050-98988/2026-0

VISTO las actuaciones de referencia, relacionadas con la solicitud de Baja del Sub Adjutor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Joaquín Bernabé Serapio, D.N.I. N° 41.052.461, por incurrir en la 6ta. Inasistencia al servicio sin aviso, de manera discontinua en el período 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron en virtud del informe elaborado por la dirección de la Unidad Carcelaria N° 5 – Tartagal, poniendo en conocimiento que el Sub Adjutor Joaquín Bernabé Serapio habría incurrido en la sexta inasistencia al servicio sin aviso, de manera discontinua, conducta prevista como falta muy grave en el Régimen Disciplinario, conforme lo establece la normativa vigente penitenciaria (artículo 1° letra "I" del Decreto N° 360/70 Régimen Disciplinario para el S.P.P.S.);

Que se advierte claramente que de acuerdo al principio del debido proceso, se otorgó oportuna y legalmente el derecho de defensa al agente imputado, advirtiendo correspondiente acta de imputación y descargo por la 6ta. Inasistencia sin aviso – discontinua, encontrándose incurso en las previsiones del artículo 1° letra "I" del Decreto N° 360/70 – Baja;

Que a su vez se incorpora Cédula de Notificación al Sub Adjutor Serapio, poniendo en conocimiento que debido a la solicitud de Baja por Inasistencia, deberá comparecer ante la Coordinación de Medicina Laboral de la Provincia a los fines de realizar los estudios médicos de egreso requeridos según Decreto N° 3513/2015, quien conforme constancia obrante, el mismo no se hizo presente a someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto N° 1338/96, artículo 9, Resolución SRT N° 43/97, artículo 6) y Decreto N° 1901/09), por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que en consecuencia, mediante Disposición N° 994/2026, la Dirección General del Servicio Penitenciario, solicita a esta cartera Ministerial, que se gestione el dictado del instrumento legal pertinente, que disponga la Baja por Inasistencias del Sub Adjutor Serapio, de las filas de la Institución;

Que como consecuencia de ello, la Dirección General de Políticas Penales y la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, no advierten vicios en el procedimiento para el dictado del instrumento legal que disponga la baja del Servicio Penitenciario del Sub Adjutor, conforme el artículo 144 inciso 7 de la Constitución Provincial y el artículo 1 Letra "D" e "I" del Decreto N° 360/1970, previa vista de

Fiscalía de Estado a los efectos de la intervención de su competencia;

Que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienoff, Miguel S, "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998);

Que en ese contexto, es dable destacar que todo procedimiento disciplinario debe desarrollarse con absoluto respeto de los principios inherentes al debido proceso legal pues, sólo de esa manera, se garantizan los derechos esenciales de los agentes públicos;

Que a su vez, y como es sabido, el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2485) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que le asiste al interesado de ser oído, a ofrecer prueba, a obtener una resolución fundada y a interponer recursos (Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot Lexis Nexis – UCA, Bs. As Año 2005. Pág. 49);

Que en virtud a lo expuesto y del análisis jurídico efectuado, se concluye que se encuentran debidamente acreditados los extremos fácticos y legales que habilitan la Baja del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta del Sub Adjutor Serapio, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 506/2026, delega a cada Ministerio la facultad de resolver los procedimientos y aplicar las sanciones disciplinarias que correspondan;

Por ello, conforme al artículo 20 de la Ley N° 8511 y Decreto N° 506/2026,

EI MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Disponer la Baja del Sub Adjutor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Joaquín Bernabé Serapio, D.N.I. N° 41.052.461, Legajo Personal N° 5.269, por haber incurrido en la sexta inasistencia al servicio sin aviso, de manera discontinua, en el período 2026, de conformidad a lo previsto en el artículo 1º Letra "D" e "I" del Decreto N° 360/1.970 Régimen Disciplinario para el Personal Penitenciario de la Provincia de Salta, dejándose establecido que la medida disciplinaria se configura para todos los efectos legales y administrativos desde el día 30 de mayo de 2026, conforme a los fundamentos expresados precedentemente.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que el Sub Adjutor Joaquín Bernabé Serapio, D.N.I. N° 41.052.461, no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6, Decreto N° 1901/2009) y Decreto N° 3513/2015.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Jarsún

SALTA, 8 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 816 D
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
Expediente N°0140050-36820/2026-0

VISTO la solicitud de Baja Voluntaria por renuncia presentada por la Adjutor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta Brisa Florencia Acarapi; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes se inician a requerimiento de la Adjutor Brisa Florencia Acarapi, DNI N° 41.751.944, L.P. N° 4.583, Escalafón Penitenciario, quien presenta su renuncia y solicita se gestione su Baja Voluntaria a las filas de la Institución Penitenciaria, fundando su dimisión en razones de índole particular;

Que a su turno intervienen las áreas de competencia dependientes de la Dirección de Cuerpo Penitenciario y Dirección de Administración, de donde surge que el Agente no registra deudas con la Institución, procediéndose al cese de sus haberes a partir del 26 de junio de 2026;

Que a fs. 27 se incorpora Cédula de Notificación a la Adjutor Acarapi, poniendo en conocimiento que debido a la solicitud de Baja Voluntaria realizada, deberá comparecer ante la Coordinación de Medicina Laboral de la Provincia a los fines de realizar los estudios médicos de egreso requeridos según Decreto N° 3513/2015, quien conforme constancia obrante, la misma no se presentó a someterse al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N°24.557 (Decreto N°1338/96, artículo 9, Resolución SRT N°43/97, artículo 6) y Decreto N°1901/09), por lo que deberá dejarse expresa constancia de ello, deslindando todo tipo de responsabilidad por parte de la institución en caso de surgir alguna novedad con respecto a su salud;

Que a fs. 37/39 interviene la Asesoría Letrada con Dictamen favorable y posterior Disposición N°1258/2026, donde se acepta la solicitud de baja voluntaria de las filas de la Institución a la Adjutor Brisa Florencia Acarapi, a partir del 26 de junio de 2026, acto resolutivo que fue debidamente notificado, conforme constancias de fs. 41/42;

Que a fs. 46/48 la Asesoría Legal de la Dirección General de Políticas Penales remite las actuaciones a la Dirección de Asuntos Legales de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos (fs. 51/52), quien sugiere corresponder el dictado del instrumento legal pertinente;

Que resulta oportuno destacar que la Ley N° 5.639 – Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta en su artículo 90 expresa: "La baja del agente penitenciario, significa la pérdida del estado penitenciario, con las obligaciones y derechos que le son propios", y en su artículo 91: "La baja de un agente podrá producirse: (...) b) a su solicitud", por lo que resulta ajustado a derecho hacer lugar a la renuncia presentada a fs. 01;

Que de conformidad al Decreto N° 1595/2012, dispuso la delegación a la Secretaría General de la Gobernación y Ministerios, la competencia para la aceptación de renuncia de los Agentes de la Administración Pública Provincial;

Que en virtud a lo expuesto y del análisis jurídico efectuado, se concluye que se encuentran debidamente acreditados los extremos fácticos y legales para el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, conforme al artículo 20 de la Ley N° 8.511,

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.– Disponer la Baja Voluntaria por renuncia de la Adjutor del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, Brisa Florencia Acarapi, DNI N° 41.751.944, L.P. N° 4.583, Escalafón Penitenciario, con vigencia al día 26 de junio de 2026, en los términos del artículo 91 inciso b) de la Ley N° 5639 – Orgánica del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

ARTÍCULO 2º.– Dejar establecido que la renunciante no se sometió al examen médico de egreso previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, artículo 9, Resolución SRT N° 43/1997 artículo 6, Decreto N° 1901/2009) y Decreto N° 3513/2015.

ARTÍCULO 3º.– Comunicar, publicar en Boletín Oficial y archivar.

Jarsún

Fechas de publicación: 14/10/2026
OP N°: SA100054191

RESOLUCIONES MINISTERIALES

SALTA, 13 de Octubre de 2026

RESOLUCIÓN N° 763

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

VISTO lo dispuesto por la Ley N° 8311, el Decreto N° 682/26 y la decisión del Poder Ejecutivo de postular al Dr. Sergio Fabián Vittar como Juez de la Corte de Justicia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Salta prevé en su artículo 150 que la Corte de Justicia estará compuesta por un número impar de jueces establecido por la ley, y en su artículo 156, que los mismos son nombrados por el Poder Ejecutivo, previo procedimiento participativo de la ciudadanía establecido por la Ley, con acuerdo del Senado prestado en sesión pública;

Que la citada Ley, con la adecuación dispuesta por el Decreto N° 682/26 estableció un procedimiento específico para el ejercicio de esta facultad, con la finalidad de otorgar transparencia y facilitar la participación de la ciudadanía en la preselección del /a candidato/a, en un marco de respeto al buen nombre y honor del mismo, la correcta valoración de sus aptitudes morales, idoneidad técnica y jurídica, su trayectoria y fundamentalmente, su compromiso con la defensa de los derechos humanos y los valores democráticos;

Que el ciudadano propuesto ha aceptado participar del procedimiento de valor antes mencionado;

Que el artículo 2º de la Ley N° 8311 dispone que el Ministerio de Gobierno y Justicia es la autoridad de aplicación del procedimiento adoptado autorizándolo a dictar

resoluciones reglamentarias sobre el particular,

Por ello conforme a lo determinado por la Ley N° 8511;

EL MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Iniciar el proceso participativo de la selección de postulante de conformidad a la Ley N° 8311 y al Decreto N° 682/26 respecto del Dr. Sergio Fabián Vittar, DNI N° 17.308.788.

ARTÍCULO 2°.– Publicar el nombre y los antecedentes curriculares del abogado postulado, durante tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia, en los diarios de circulación provincial y en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Gobierno y Justicia.

ARTÍCULO 3°.– Solicitar la inclusión de la presente convocatoria en las páginas web de la Corte de Justicia de Salta, Cámara de Diputados, Cámara de Senadores, Colegio Público de Abogados y Procuradores de Salta y Colegio de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial, Asociación de Jueces y Funcionarios del Poder Judicial de Salta y Ministerio Público de Salta.

ARTÍCULO 4°.– Fijar como lugar de recepción de las consideraciones prevista por el artículo 5° de la Ley N° 8311 el domicilio de la Secretaria de Justicia y Derechos Humanos, sito en calle Santiago del Estero N° 2.291, planta baja, de la ciudad de Salta, donde se recibirán las mismas de 8:00 a 14:00 horas, por escrito y en soporte magnético. Asimismo en razón de la distancia, se habilita el correo electrónico: secretariajusticiasalta@gmail.com para su recepción.

ARTÍCULO 5°.– Las posturas, observaciones y circunstancias relevantes serán remitidas a la interesada en el plazo establecido en el artículo 6 de la Ley 8311 para conocimiento y formulación de las consideraciones que estime pertinente, todo lo cual será elevado al titular del poder ejecutivo provincial oportunamente.

ARTÍCULO 6°.– Habilitar un link especial en la página web del Gobierno de la Provincia de Salta y del Ministerio de Gobierno y Justicia titulado “**Procedimiento Participativo Postulación del Dr. Sergio Fabián Vittar**”, en la cual se publicara el texto de la Ley N°8311 y el Decreto N° 682/26, el texto completo de la presente Resolución Ministerial y los antecedentes personales y curriculares presentados por el candidato propuesto y las observaciones que se reciban en este Ministerio en soporte magnético, o vía correo electrónico que se consideren relevantes, conforme la finalidad del procedimiento y lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N° 8311.

ARTÍCULO 7°.– El Ministerio de Gobierno y Justicia invitara a dar opinión a los organismos de relevancia en el ámbito profesional, judicial, académico, social, político y de derechos humanos a los fines de su valoración. Las mismas contarán con el único e idéntico plan establecido en el artículo N° 5 de la Ley 8311, para que se efectúen sus observaciones las que se le dará idéntico trámite que el dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 8°.– El plazo de quince (15) días hábiles fijado por el artículo 5° de la Ley N° 8311 es perentorio, por lo que, vencido el mismo no será admitida ninguna otra presentación prevista en dicha norma.

ARTÍCULO 9°.– Registrar, Comunicar, Publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Jarsún Lamonaca

Recibo sin cargo: 100021427
Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo

RESOLUCIONES

SALTA, 09 de Octubre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2263

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados "Concurso público convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, previsto en la Ley N° 7016", Expte. N° 355/26, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2178 del 27/03/2026 se aprobó el cronograma correspondiente al concurso público para cubrir un cargo de Asesor de Incapaces N° 3 del Distrito Judicial del Centro. En tal oportunidad se fijó como fecha de realización de las entrevistas orales el día 14/10/26 a partir de las 15 horas.

Que, por su parte, el día 09/10/26 se celebró la audiencia de notas y develación de identidad de los postulantes que participaron en la instancia escrita correspondiente al mentado concurso, conforme surge del Acta N° 5156 agregada a fs. 108/109.

Que, en atención al número de postulantes que, como resultado de dicha instancia, deberán participar de la etapa subsiguiente, razones operativas y de organización aconsejan adelantar el horario de inicio de las entrevistas orales previstas para el día 14/10/2026, fijándolo a horas 08:30, sin modificación de la fecha oportunamente establecida.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE

- I. **FIJAR** a horas 08:30 el horario de inicio de las entrevistas orales fijadas para el día miércoles 14 de octubre de 2026, correspondientes al concurso público para cubrir el cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 3 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**
- II. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- III. **COMUNICAR** lo resuelto y dar a publicidad a la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.
- IV. **MANDAR** que se registre y notifique a los postulantes que superaron la instancia escrita.

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTE SUPLENTE – **Eduardo A. Barrionuevo**, **Eduardo Jesús Romani**, **Guillermo Mauricio Alberto**, **Frida Fonseca Lardiés**, **Gastón Galíndez Magri**,
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA **Hernán G. Lezaola**, SECRETARIO CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA.

Recibo sin cargo: 100021418
Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141096

SALTA, 09 de Octubre de 2026.

RESOLUCIÓN N° 2264

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE SALTA

Y VISTOS estos autos caratulados “Concurso público convocado para seleccionar postulantes a cubrir un cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO – LEY N° 7016**”, Expte. N° 356/26, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 2177 del 27/03/2026, se resolvió fijar las entrevistas correspondientes al concurso convocado para cubrir el cargo de Asesor de Incapaces N° 5 del Distrito Judicial del Centro para el día 18/11/2026 a partir de horas 15:00, con la consecuente resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo prevista para el día 26/11/2026.

Que no obstante ello, por razones operativas y de organización, resulta indispensable trasladar las entrevistas para el día miércoles 25/11/2026 a partir de horas 08:30, como así también, la fecha límite para la resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo para el miércoles 02/12/2026.

Por ello,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

RESUELVE :

- I. **TRASLADAR** la fecha de las entrevistas personales para cubrir el cargo de **ASESOR DE INCAPACES N° 5 DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO**, para el día miércoles 25/11/2026 a partir de horas 08:30, como así también la fecha límite prevista para la resolución final y elevación de terna al Poder Ejecutivo, la cual se fija para el día miércoles 02/12/2026.
- II. **ORDENAR** la publicación de la presente por un día en el Boletín Oficial.
- III. **COMUNICAR** lo resuelto y dar publicidad a la presente a través de la página oficial de este Consejo de la Magistratura, www.cmagistraturasalta.gov.ar.
- IV. **MANDAR** que se registre y notifique a los postulantes inscriptos.

María Alejandra Gauffin, PRESIDENTE SUPLENTE – Eduardo A. Barrionuevo, Eduardo Jesús Romani, Frida Fonseca Lardiés, Gastón Galíndez Magri, CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – Corina Lona, SECRETARIA CONSEJO DE LA MAGISTRATURA.

Recibo sin cargo: 100021417
Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141095

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 81/2026

**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSAS.A.**

Objeto: CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE REPARTO DE AGUA EN 1 (UN) CAMIÓN CISTERNA.

Zona de cobertura: B° Las Colinas y alrededores – Salta Capital.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N° 28740/26.

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 04/11/2026 **Horas:** 11:30.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. Web compras.salta.gov.ar o solicitándolo al mail licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: mail licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Abogada Mariño Caro, LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015698
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141099

LICITACIÓN PÚBLICA N° 104/1-0297-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Objeto: REPUESTOS Y SERVICIOS VARIOS PARA MÓVIL N° 120.

Organismo originante: Ministerio de Gobierno y Justicia.

Expediente: 0140050-29807/2026-1.

Destino: Unidad Carcelaria N° 1 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta.

Fecha de apertura: 29/10/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARIA DE CONTRATACIONES

Recibo sin cargo: 100021416
Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141094

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO N° 105/2-0187-LPU26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 13 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de bienes de uso: (01) moledora de grano, (01) mezcladora y (01) micro elevador (recursos propios); con destino a UCN° 7, dependiente del S.P.P.S.

Pedido N° 441, 442, 443/2026.

Expte. N°: 0140050-73393/2026-0.

Resolución N° 662/26 del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Firma adjudicada

• CARLOS ESTEBAN RODRIGUEZ BOSCHERO.

Por monto total de \$ 4.719.570,00 (pesos cuatro millones setecientos diecinueve mil quinientos setenta con 00/100).

• FRANCISCO PEREZ SIROMBRA.

Por un monto de \$ 3.436.997,00 (pesos: tres millones cuatrocientos treinta y seis mil novecientos noventa y siete con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021403
Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141073

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO N° 105/2-0197-LPU26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N°13 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de bienes de uso: (60) extintores tipo AFFF x 50 lts, con destino a distintas unidades del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-70614/2026-0.

Resolución N°: 670/26 del Ministerio de Gobierno y Justicia.

Firma adjudicada

• FRANCISCO PEREZ SIROMBRA.

Por monto total de \$ 66.299.766,00 (pesos: sesenta y seis millones doscientos noventa y nueve mil setecientos sesenta y seis con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021402
Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141071

LICITACIÓN PÚBLICA N° 79/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSAS.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MANGAS Y ACCESORIOS PARA MONTAJE DE ELECTROBOMBAS.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N°: 28746/26.

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 04/11/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones –Departamento de Contrataciones y Abastecimiento –Edificio Abastecimiento –1er. Piso –Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015691
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141059

LICITACIÓN PÚBLICA N° 77/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSAS.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE LÍNEA.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N°: 28739/26

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 30/10/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. Web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015689
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141049

LICITACIÓN PÚBLICA N° 78/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSAS.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y SEÑALIZACIÓN.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N° 28744/26.

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 02/11/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$30.000,00 (pesos treinta mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: El pliego podrá ser descargado en la pág. Web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00015688
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141048

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 21/2026
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: SERVICIO DE FUMIGACIÓN CASA CENTRAL Y DELEGACIONES DEL INTERIOR.

Expediente N°: 267 – 70157/2026.

Fecha de apertura: 22/ 10 /2026 – **Horas:** 09:30.

Precio del pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: Las ofertas podrán ser presentadas por Mesa

de Entrada del Organismo Mitre N° 1231 o a los correos electrónicos mesadeentradas@ente.com.ar y comprasenresp@ente.gob.ar

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00015702
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100141121

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 166/26 (119-1575-ASI26) – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de tóner semestral.

Expte. N°: 244-136730/26.

Disposición Interna N°: 1097/2026.

Firmas adjudicadas:

- LIBRERÍA SAN PABLO SRL renglones N° 1; 2; 3; 4; 6 y 9.
Monto: \$ 803.197,78 pesos: ochocientos tres mil ciento noventa y siete con 78/100.
- CAÑIZARES SERGIO JESUS Renglones N° 5 Y 8.
Monto: \$ 137.799, 99 pesos: Ciento treinta y siete mil setecientos noventa y nueve con 99/100.
- PASCUAL ROALNDO RATTO Renglón N° 7.
Monto: \$ 64.000 pesos: Sesenta y cuatro mil.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015697
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141098

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 05/2026
RECURSOS ENERGÉTICOS Y MINEROS SALTA SA**

Objeto: ADQUISICIÓN DE 300.000 (TRESCIENTOS MIL) LITROS DE GASOIL GRADO 3.

Destino: Dirección de Vialidad de Salta.

Expte N° 0090296-195764/2026-0.

Lugar de recepción de las ofertas y apertura: Gabriel Pulo N° 121. Salta Capital.

Recepción de las ofertas: hasta el día jueves 29 de octubre de 2.026 – hs 10:00.

Fecha y hora de apertura: jueves 29 de octubre de 2026 – **Horas** 10:30.

Montero Sadir, PRESIDENTE

Valor al cobro: 0012 – 00015696
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100141097

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1935-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1935-ASI26 reparación, service y adquisición de batería para Int. N° 920 perteneciente a Nivel Central, según DI-AS 127/26 a la firma de:

- BRIDOUX FACUNDO: renglones N° 1, 2 y 3.

Por la suma de \$ 1.120.000,00 (pesos un millón ciento veinte mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021409
Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141082

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 105/2-1605-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley N° 8.072/17

Objeto: adquisición de pinturas con destino al Taller de Lustrería y Juguetería del Dpto. de Capacitación y Producción, Dirección de Industrial, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N°: 0140050-130437/2026-0.

Resolución N°: 527/2026 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

- EL TRIANGULO MATERIALES SRL.

Por un importe de \$252.650,50 (pesos: doscientos cincuenta y dos mil seiscientos cincuenta con 50/100).

- HURTADO PABLO NICOLAS.

Por un importe de \$873.214,00 (pesos: ochocientos setenta y tres mil doscientos catorce con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021401
Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141067

**ADJUDICACION SIMPLE N° 105/2-1620-ASI26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: adquisición de (02) kit de actualización (placa madre, microprocesador y memoria), fuente de alimentación y disco SSD con destino a sección Peculio, Dirección de Administración, dependiente del S.P.P.S.

Expte. N° 0140050-128985/2026-0.

Resolución N°: 479/2026 de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos.

Firma adjudicada

• SANDOVAL FRANCO NAHUEL.

Por un importe de \$280.121,43 (pesos: doscientos ochenta mil ciento veintiún con 43/100).

• FASTECH SAS.

Por un importe de \$1.311.165,00 (pesos: un millón trescientos once mil ciento sesenta y cinco con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100021400
Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141066

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 162/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y ABASTECIMIENTO
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 14 Ley 8.072

Objeto: Adquisición de carro de limpieza.

Expte. N°: 244-66527/26.

Disposición Interna N°: 1299/2026.

Firma adjudicada:

• FRANCISCO PEREZ SIROMBRA renglones N° 1 y 2.

Monto: \$ 3.171.319,99.- pesos: tres millones ciento setenta y un mil trescientos diecinueve con 99/100.

Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015690
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141058

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28722/26 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO COSAYSA S.A.

Objeto: Servicio de alquiler de Topadora D7/D8 100hrs. y Retro tipo 416 – Campo Quijano y Rosario de Lerma.

Destino: Valle de Lerma

Fecha de contratación: 06/10/2026

Proveedor:

- PEREZ KRALIK FERNANDO DANIEL.
- GEOMHR SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015701
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141102

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28760/2026 – ADJUDICACIÓN DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO COSAYSA S.A.

Objeto: Servicio de alquiler retroexcavadora tipo 416 – Recambio acueducto en B° El Canal – La Silleta.

Destino: Valle de Lerma.

Fecha de contratación: 9/10/2026.

Proveedor:

- OSCAR ALBERTO CAMPOS.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015700
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141101

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28761/2026 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Servicio de alquiler de maquinaria de ingeniería para trabajos de mantenimiento de suelo – Planta Depuradora Norte.

Destino: Salta.

Fecha de contratación: 9/10/2026.

Proveedor:

- TRENTO SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00015699
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141100

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0492-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0492-CAB26 reparación de Interno N° 815, perteneciente al Hospital El Tala, según DI-CA N° 097/26 a la firma:

- SALAZAR RAMÓN ARNALDO: renglón N° 1.

Por la suma total de \$ 2.750.000,00 (pesos dos millones setecientos cincuenta mil con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios – Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021415

Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141092

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0054-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley N° 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0054-CAB26 reparación de interno N° 623 perteneciente al Hospital de Campo Quijano, según DI N° 90/26 a la firma de:

- QUINTERO LUDMILA MARIEL: renglón N° 01.

Por la suma de \$ 2.540.000,00 (pesos dos millones quinientos cuarenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021414
Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141090

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 033/26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. c) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 033/26 reparación en Agencia Oficial por cobertura vigente en garantía de fábrica de Internos N° 1.084 y 1.062 pertenecientes a los Hospitales de Güemes y Urundel I, según DI N° 235/26 a la firma:

- AUTOLUX S.A.: renglones N° 1 y 2.

Por un total de \$ 1.235.609,14 (pesos un millón doscientos treinta cinco mil seiscientos nueve con 14/100).

El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputara a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021413

Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141089

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 64/26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO PROGRAMA ABASTECIMIENTO
DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 64/26 estudio de PET – TC con Galio 68 a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 261/26 a la firma:

- MEGARED CORP. SA.: renglón N° 01.

Por La Suma de \$ 2.695.000,00 (pesos, dos millones seiscientos noventa y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021412
Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141088

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 027/26 – 2° LLAMADO – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. g) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 027/26 – 2° llamado, reparación adicional sujeta a desarme del Interno N° 1034 perteneciente a Nivel Central, según DI N° 220/26 a la firma de:

- Facundo Bridoux: renglón N° 1.

Por la suma de \$2.940.000,00 (pesos, dos millones novecientos cuarenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales C.A 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021411
Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141086

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 61/26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO – DIVISIÓN PROVISIÓN DE SUBSIDIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 61/26 provisión de PET – TC corporal total a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 264/26 a la firma:

- MEGARED CORP. S.A.: renglón N° 01.

Por la suma de \$ 883.200,00 (pesos, ochocientos ochenta y tres mil doscientos con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales Curso de Acción 081013000100 Prestaciones Médicas, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021410
Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141084

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0517-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0517-CAB26 reparación de Int. N° 937 perteneciente al Hospital de Campo Quijano, según DI-CA N° 117/26 a la firma:

- FACUNDO BRIDOUX: renglón N° 1.

Por la suma de \$ 2.460.000,00 (pesos dos millones cuatrocientos sesenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA. 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021408
Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141081

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0257-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0257-CAB26 adquisición de neumáticos para Ints. varios perteneciente a diversos efectores, según DI N° 192/26 a la firma:

- LAGVE SAS: renglones N° 1 y 2.

Por la suma de \$ 6.885.108,00 (pesos, seis millones ochocientos ochenta y cinco mil ciento ocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021406
Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141078

CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108/2-0159-CAB26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCION GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. i) de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108/2-0159-CAB26 adquisición de neumáticos para Interno N° 939, perteneciente al Hospital de Cafayate, según DI N° 136/26 a la firma:

- LAGVE SAS: renglón N° 1 (Alt. 1).

Por un total de \$ 1.431.856,00 (pesos, un millón cuatrocientos treinta y un mil ochocientos cincuenta y seis con 00/100)

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021405
Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 18/26 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO, MANTENIMIENTO Y PROVISIÓN DE SERVICIOS
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 15 Inc. c) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 18/26 service en Agencia Oficial del Interno N° 898 perteneciente al Centro Regional de Hemoterapia, según DI N° 143/26 a la firma:

• TRUCK NOA SA: renglón N° 1.

Por un total de \$ 1.058.868,40 (pesos, un millón cincuenta y ocho mil ochocientos sesenta y ocho con 40/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80% Centro Regional de Hemoterapia Curso de Acción 081033000200, Ejercicio vigente.

Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100021404
Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141075

REMATES ADMINISTRATIVOS

POR CUENTA Y ORDEN DE MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – SIN BASE – RESOLUCIÓN 3177/2026 – ORDENANZA 1.898/2014

EL DÍA 15 Y 16 DE OCTUBRE EN CALLE MITRE ESQUINA EDUARDO ARIAS – SE REMATA POR CUENTA Y ORDEN DE MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN – SIN BASE – RESOLUCIÓN 3177/2026 ORDENANZA 1.898/2014 DE MOTOVEHÍCULOS 495 MOTOS EN CONDICIONE DE REZAGO

Por cuenta y orden de la MUNICIAPALIDAD DE ORAN. REMATE resol. Mun. N°317772026 por los Martilleros Públicos Edgardo Javier Moreno M.P. 76, Oscar Andrés Ontiveros M.P. 85, los días 15 y 16 de octubre de 2026, a Hs. 17:00. El remate se realizará en el predio ubicado en calle Mitre y Eduardo Arias de Oran, hasta terminar todos los lotes, prorrogándose automáticamente la subasta durante los días sucesivos para el caso que no se finalizara en el día inicialmente previsto. DIA DE EXHIBICIÓN: los días 13 y 14 de octubre de 2026, desde hs 10:00 hasta 12:00 en el predio de calle Mitre esquina Eduardo Arias de Oran. Edictos en el B.O. y diario de circulación comercial por un día. Cond. de venta: Pago total del rodado con entrega inmediata, sellado D.G.R. el 1,25% comisión de ley 10% , todo a cargo del comprador y en el mismo acto bajo pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuar la subasta. FORMA DE PAGO: de contado en el mismo acto o por transferencia bancaria cuenta habilitado a tal efecto. Los traslados de los lotes están a cargo del comprador y

establecer que el plazo para retirar los bienes subastados será de cinco (5) días corridos. Pasado el mismo, el adquirente deberá abonar en concepto de estadía la suma equivalente a 10 U.T.M por día (art. 136 inc. c, de Ordenanza N° 2.308/23) . **TODOS LOS MOTOVEHÍCULOS SE ENAJENARÁ EXCLUSIVAMENTE EN CALIDAD DE CHATARRA, SIN OPCION A REGISTRACION NI APTITUD DE CIRCULACION.** – INFORME. Tel 3875771313 y 3875368570. Martilleros actuantes JAVIER MORENO M.P.76 y ANDRÉS ONTIVEROS M.P. 85. Todos los bienes se encuentran en calle Mitre y Eduardo Arias de Oran. Nota; Solicitar catalogo de motos a rematar al 3875368570 – 3875771313.

Andres Oscar Ontiveros, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00033078
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 16,620.00
OP N°: 100141105

DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – ARROYO CHAILE – DPTO. LA CALDERA – SALTA – REF. EXPTE. N° 0090034–35546/2023–0

La Subsecretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 00000237/2026–0 del día 23 de Septiembre de 2026, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambas márgenes del Arroyo Chaile colindante con la Matrícula N° 2321 del Dpto. La Caldera, Provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Fernando Zalazar Ruiz.– El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1989/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: srh.mesadeentradas@gmail.com., Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada–Directora de la Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS SALTA, 05 de Octubre de 2026.

Santamaria, DIRECTORA DE DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00033051
Fechas de publicación: 13/10/2026, 14/10/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100141022

AVISOS ADMINISTRATIVOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA – COMUNICACIÓN DE APERTURA DE PROCESO PARTICIPATIVO POSTULACIÓN A JUEZ DE CORTE DE JUSTICIA – DR. SERGIO FABIÁN VITTAR, DNI N° 17.308.788.

En los términos de la Ley N° 8311, Decreto N° 682/26 y la Resolución del Ministerio de Gobierno y Justicia N° 763/26, de fecha 13 de octubre de 2026, se procede a publicar el nombre y los antecedentes curriculares del abogado postulado, Dr. Sergio Fabián Vittar, DNI N° 17.308.788. Las posturas, observaciones y circunstancias de interés del público en general deberán presentarse indefectiblemente por escrito y rubricadas, con declaración jurada respecto de su objetividad en relación al postulado, en calle Santiago del Estero N° 2291, planta baja, sede de la Secretaría de Justicia y Derechos Humanos, en horario de 8:00 a 14:00. Asimismo, en razón de la distancia, se habilita el correo electrónico secretariajusticiasalta@gmail.com, para su recepción. El plazo para estas presentaciones vencerá, perentoriamente, al término de quince (15) días hábiles administrativos, contados desde el día siguiente de la tercera y última publicación de la presente comunicación, en el marco del artículo 3° de la Ley N° 8311, no admitiéndose ninguna posterior a dicho vencimiento.

CURRICULUM VITAE I.– DATOS PERSONALES: Apellido y nombres: Sergio Fabián Vittar. Nacionalidad: Argentino. Tipo y Número de Documento: DNI N° 17.308.788.

II.– TÍTULOS: Abogado – Universidad Católica de Salta, 1987. Especialista en Justicia Constitucional y Derechos Humanos de la Alma Mater Studiorum Università di Bologna – Italia, 2022.

III.– CURSOS DE POSGRADO: Posgrado en Gobernabilidad y Construcción de Escenarios Prospectivos de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales sede Académica Argentina y PNUD. Becado en Estados Unidos por la United States Information Agency – USIA – FURP para los programas de estudios de Austin –Texas en la Universidad Lyndon B. Johnson School of Public Affairs y Richmond, Virginia, en la Universidad de Virginia, Washington DC. Programa Political Economics and Social Processes in the U.S.A. – 1992. Becado en Alemania y Rusia por la Fundación Universitaria Río de la Plata para participar en el I Seminario Internacional “Política, Economía y Sociedad” realizado en la ciudad de Berlín (Alemania) y Moscú y San Petersburgo (Rusia), 1993. Becado en la República Federal Alemana por la Fundación Friederich Naumann, para sus programas de estudios en Stuttgart y Berlín, 2006. Becado por la Academia de Intercambios y Estudios Judiciales para participar en la Universidad de DUKE, Raleigh, Carolina del Norte, Estados Unidos de América en el seminario “Cuestiones Modernas de la Litigación”, mayo 2014.

IV.– ACTIVIDAD ACADEMICA: Docente de la Cátedra de Derecho Comercial – Contratos Comerciales, Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Salta (período 1988–1992). Docente del Programa de Formación Inicial de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta desarrollando temáticas vinculadas a "Principios de la Teoría del Estado e Instituciones Judiciales". (período 2014 – 2026). Docente de la Tecnicatura Universitaria en Gestión Judicial de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Salta (período 2023 – 2026). Miembro Titular de la Academia de Derecho Constitucional de la UCASAL.

V.– CARGOS Y ACTIVIDADES VINCULADAS A LA JUSTICIA: Juez de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta desde noviembre de 2008. Director Académico y Presidente del Consejo Académico de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta. (períodos 2019 a 2027). Vicepresidente de la Comisión Ejecutiva de la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y de la Ciudad Autónoma de Buenos

Aires –JU.FE.JUS.– períodos (2024–2026) / (2026–2028). Vicepresidente de la Corte de Justicia (período 2021– 2025). Supervisor de la Dirección de Tecnología e Innovación – ex Secretaría de Informática del Poder Judicial de Salta. Miembro Titular del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Salta (períodos 2002–2003 / 2007–2008); Presidente Suplente (período 2019 – 2023). Miembro del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados de la Provincia de Salta (períodos 2005–2007 / 2019–2021). Vicepresidente del Tribunal Electoral de Provincia de Salta (períodos 2010–2012 / 2022–2024). Director Académico y miembro permanente de la Academia de Intercambio y Estudios Judiciales (AIEJ). Presidente del Instituto de Derecho Constitucional de la Escuela de la Magistratura del Poder Judicial de Salta. Vocal del Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires REFLEJAR (período 2018–2024). Miembro del Tribunal de Superintendencia del Notariado (período 2014–2017). Representante del Poder Judicial de Salta ante la Comisión Provincial para la Prevención de la tortura y otros tratos y penas crueles, inhumanas o degradantes (período 2014–2017). Representante permanente del Poder Judicial de Salta ante la Junta Federal de Cortes y Superiores Tribunales de Justicia de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires –JU.FE.JUS–. Miembro del Consejo Consultivo Permanente para la Política Judicial de la Provincia de Salta (período 2008 a 2012). Ejercicio libre de la Abogacía desde 1987 a 2008. Diputado de la Provincia de Salta (períodos 2001–2005 / 2005–2008). Vicepresidente Primero de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Salta (período 2003–2005). Presidente de la Comisión de Justicia y Culto de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Salta (período 2001–2008); Vicepresidente de la Comisión de Juicio Político de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Salta (período 2003–2008). Miembro titular del Parlamento del NOA (período 2002–2008). Concejal Municipal de la Capital de la Provincia de Salta (períodos 1997–1999 / 1999–2001). Prosecretario del Senado de la Provincia de Salta (período 1991–1995).

Dr. Javier Alberto Monico Graciano, SECRETARIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Recibo sin cargo: 100021433

Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026

Sin cargo

OP N°: 100141138



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

El Dr. Tomas Mendez Curutchet, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, en los autos caratulados: **"URBINA, MATILDE RAMONA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP -515903/15,"** ORDENA la publicación de edictos durante un (3) días en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la señora MATILDE RAMONA URBINA (D.N.I. N° 11.990.858), ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley.

SALTA, 11 de Septiembre de 2.026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 - 00033075
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141091

La Dra. María Fernanda Aré Wayar, juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Secretaría a cargo de la Suscripta en los autos caratulados: **"RENAUD, FRANCISCO LUCIO ; VACA, AURORA LIDIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 977881/26,"** ordena la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 CCyC), citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de los señores Francisco Lucio Renaud DNI: 7221457 y Aurora Lidia Vaca DNI: 976950, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. Milagro Guzmán Alsina, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021407
Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141080

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. NELLY ELIZABETH GARCIA en los autos caratulados: **"SUCESORIO DE BATTAGLIA SALVADOR EXPTE N° 983243/26"** cita a

todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que en el término de TREINTA (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por UN día en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno. – (art. 2340 in fine del C.C y C.).

SAN JOSÉ DE METÁN, de Octubre de 2026.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033071
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141072

En los autos caratulados **“CHAVEZ, LUCIA DORA POR SUCESORIO, GC1 5407/21”** del juzgado CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL 1ª NOM. (CIVIL)–JV GONZALEZ–DISTRITO SUR – CIRC. ANTA, a cargo de la Dra. RAHMER, PATRICIA INES, se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de CHAVEZ, LUCIA DORA, D.N.I. N.º 18.690.098, ya sea como herederos o acreedores para que, dentro del término de treinta días, a partir de su publicación comparezcan a hacer valer esos derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley.

Dra. Antonella Aguilar, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032628
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141070

En los autos caratulados: **“CUEVAS OCHOA, JUANA; MOLLOJA TOLAY, JULIÁN – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 887856/24”** del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Julián Molloja Tolay DNI N°18.671.076, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032802
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141068

En los autos caratulados: **"GUTIERREZ, ROSA MARTA - POR SUCESORIO, EXP - 983771/26"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich - Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Rosa Marta Gutiérrez DNI N°5.974.561, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00032155
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141065

Sofía I. Escudero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"BAIGORRIA, FRANCISCO RICARDO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP - 980525/26,"** ORDENA la publicación de edictos por el término de 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
SALTA, 8 de Octubre de 2025.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00032519
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141063

En los autos caratulados: **“ESPINOZA, RICARDO MARIO – POR SUCESORIO, EXP – 963059/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Ricardo Mario Espinoza DNI N°8.283.478, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030284
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141062

En los autos caratulados: **“ORTIZ, FELIPE – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 946142/25”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Felipe Ortiz DNI N° 7.250.589, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033065

Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141055

REMATES JUDICIALES

**COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES DE COMERCIO DE SALTA
SUBASTA DE AUTOMOTORES EN EXCELENTE ESTADO
POR SECUESTROS PRENDARIOS EXCELENTE OPORTUNIDAD
REMATE CON BASE Y REDUCCION**

POR SERGIO EDUARDO ALONSO – JUICIO EXPTE. N° 955830/26

El día 28/10/2026, a Hs. 17:00, en calle ESPAÑA N° 955, de la Ciudad de Salta Capital – Salta, por cuenta y orden de FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A., (Art. 39 Ley de Prenda N° 12.962), y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, REMATARE en el estado visto en que se encuentran, los siguientes automotores: 1. Marca FIAT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, modelo CRONOS DRIVE 1.3 GSE BZ , motor marca FIAT N° 552820598155468, chasis marca FIAT 8AP359AF2PU230245, AÑO 2022, e inscripto al dominio AF448RR, de titularidad de PEREYRA ROSANA ELIZABETH, DNI. 26.222.359, BASE \$ 10.500.000. Expte. 955830/26 JUZGADO EN LO CIVIL y COMERCIAL DE 1ra INST. 1° NOM-METAN-DISTRITO SUR Secuestro Prendario FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. C/ PEREYRA ROSANA ELIZABETH DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Contado en pesos y al mejor postor. CONDICIONES DE VENTA: Los compradores deberán abonar en el acto, SEÑA DE 12,1% del precio de compra, SELLADO DE RENTAS 2,50%, 10% ARANCEL DE LEY, todo en el mismo acto. El saldo de precio deberá ser abonado dentro de las VEINTICUATRO (24) horas de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de resolverse la operación con pérdida de la seña a favor de la entidad vendedora, mediante el cupón de pago que será proporcionado por el Estudio Jurídico apoderado. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Salta. Puesta en marcha la subasta, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Entrega una vez cancelado el saldo de precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. EXHIBICIÓN: el mismo día 28.10.2026, a partir de 16.00 hs. en cochera ubicada en calle España N° 970 ciudad de Salta Capital (cochera ubicada frente al Colegio de Martilleros). Edicto 3 días Bol. Oficial a publicar los días 14, 23 y 28/10/2026 y 1 día en un Diario de circulación comercial. Esta subasta no se suspenderá, aunque el día fijado fuese declarado inhábil. INFORMES: Sergio. Alonso, Martillero Publico, (MONOTRIBUTO.) – TEL. 3874-577863 – SALTA.

Sergio Eduardo Alonso, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00033072
Fechas de publicación: 14/10/2026, 23/10/2026, 28/10/2026
Importe: \$ 72,360.00
OP N°: 100141077

REMATE JUDICIAL INMUEBLE EN ORAN

El día 15 de Octubre de 2026, a hs 18,00 en calle España 955 de la ciudad de Salta, se remata el inmueble identificado como Matrícula N° 11.349 de la Ciudad de Orán, con base dos terceras partes del valor fiscal (\$2.073,77). El mismo se sitúa en calle Laprida 820. Según constatación realizada el día 9 de abril de 2025, se trata de un inmueble de 10 mts x 28 mts aprox. donde se halla edificada una vivienda de material con dos plantas, en la planta baja se halla edificados un salón (comercio), un baño y un garaje, en la planta alta cuenta con tres dormitorios, una cocina comedor, un baño, toda la edificación con piso cerámico y techos de loza, toda la vivienda se encuentra en buen estado de conservación. Cuenta con servicios de agua, luz, cloaca y gas. Ocupación: el inmueble se encuentra ocupado por la Sra. Soliz Plácida, quien dice ser propietaria del mismo. Forma de Pago: Exigir al comprador, en el acto del remate, el pago del 30 % del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 de la ley mencionada. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro S.A., a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos (art. 593 C.P.C. y C.), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 C.P.C. y C. El Martillero intimará al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art. 592 C.P.C.C.) dentro del perímetro de esta ciudad (art. 40 C.P.C.C) bajo apercibimiento de notificarse las sucesivas resoluciones por Ministerio Ley (arts. 592 y 41 C. Pr.). Honorarios del Martillero 5 % a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado DGR del 1.25 % a cargo del comprador en el acto del remate. Igualmente, se establece que el impuesto a la venta del bien (inmueble) que estatuye el art. 7 de la ley 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. El IVA de compra si correspondiera estará a cargo del comprador. Ordena el Dra. María Magdalena Ovejero Paz, a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de Primera Instancia 9na. Nominación, Secretaría de la Dra. María Macarena Urtubey, en EXPTE N° 848342/24 caratulado: **"CORNEJO, AMERICO ATILIO CONTRA MEDINA, JAVIER POR EJECUCION DE SENTENCIA"**. Remata: Tomás García Bes MP 53, Monotributista. Tel. 3874730461. No se suspende por día inhábil. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario el Tribuno.
SALTA, 30 de septiembre de 2026.

Dra. Maria Macarena Urtubey, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033045

Fechas de publicación: 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026

Importe: \$ 73,800.00

OP N°: 100141012

REMATE JUDICIAL CON BASE CASA EN NAHUEL HUAPI N.º 774

Remate;
horas:

Ubicación

14/10/2026
17:00

25 de Mayo n° 657 (San Ramón de la Nueva Orán)

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación Dra. Catalina Gallo Puló, Secretaria de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados **"PAEZ CAROLA DEL VALLE C/ PAEZ HÉCTOR HUGO S/ DIVISIÓN DE CONDOMINIO EXPTE. N.º OC2- 7962/21."** ORDENA Rematar el bien inmueble matrícula N°11617, Parcela 24, Manzana 70B, Sección 10., domicilio sito en calle Nahuel Huapi n° 774, Dpto. Orán; medidas: FTE: 9,57 mts. – FDO: 32,45 mts– superficie total: 308,92 mts²– (datos según cedula parcelaria). Estado de ocupación y mejoras: se encuentra ocupada por: Héctor Hugo Páez, Alejandra Páez (hija), Pablo Matías Ruiz (yerno) y Renata Agustina Ruiz Páez, Aldana Isabel Ruiz Páez, Luz Pilar Ruiz Páez (nietas). Se trata de un inmueble cerrado totalmente, 4 dormitorios, 1 baño, 1 cocina, 1 living comedor, comedor parte posterior, depósito, ante baño, lavadero, patio. Servicios (agua, gas, electricidad). Con la base de las dos terceras partes de la Valuación Fiscal (\$2690,81).– El adquirente, en el acto del remate, deberá realizar el pago del 30% del precio, a cuenta del mismo, so pena de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la subasta en el mismo acto y aplicar al remiso las responsabilidades contempladas por el art. 597 del CPCC. Dentro de los cinco días de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo del precio en el Banco Macro SA Suc. Orán, a la orden de la Proveyente y como perteneciente a estos autos (art. 593 del CPCC), bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 597 del CPCC. Intimar al comprador a constituir domicilio procesal en el acta de remate (art 592 CPCC) dentro del perímetro de esta ciudad (art.40) bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado (arts.592 y 41).– Los impuestos tasas y contribuciones estarán a cargo del comprador, Municipalidad de Oran: impuestos inmobiliarios de alumbrado, barrido y limpieza \$ 95.320,92.– Forma de pago dinero de contado, SEÑA 30%, comisión 5%, sellado D.G.R. 1.25%. Asimismo, se hace saber que el remate se realizará aun cuando la fecha fijada fuere declarada inhábil.– Edictos (3) días en boletín oficial y diario de mayor circulación. Visitas e Informes: Martes 13 de Octubre de 10:00 hs a 13:00 hs– Miércoles 14 de Octubre de 10:00 a 13:00 hs – Martillero Corredor Público Castillo Lizárraga Maximiliano David Antonio, Matrícula Profesional N° 218, Cel.: 3873276061, correo electrónico: davidcastillolizarraga@gmail.com Monotributista.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 21 de septiembre de 2026.

Dra. Catalina Gallo Pulo, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00033033
Fechas de publicación: 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026
Importe: \$ 139,320.00
OP N°: 100141001

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Juez Interino, de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Milagro Lee Arias, en los autos caratulados **"SULCA, CECILIA RAQUEL C/ ANZOATEGUI DE ARÁOZ, MARÍA CARMEN Y ARÁOZ ERNESTO M. S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, EXPTE. N° 856027/24,"** cita y emplaza a los sres. María Carmen Anzoátegui de Aráoz y Ernesto Miguel Aráoz y/o sus herederos, a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir del día siguiente a la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación. Dejase constancia que el presente juicio tramita con beneficio de litigar sin gastos provisional, autos caratulados "Sulca, Cecilia Raquel S/ Beneficio de Litigar sin Gastos", Expte. N° 860596/24.
SALTA, 18 de Septiembre de 2026.

Dra. María José Araujo, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021376
Fechas de publicación: 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140975

EDICTOS DE QUIEBRAS

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez en los autos caratulados: **"CORIMAYO LÓPEZ, SERGIO ARIEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-985.550/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 13/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 13/08/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sergio Ariel Corimayo López, DNI 30.221.597, CUIL 23-30221597-9, con domicilio real en calle Libertad y Los Paraísos, Casa 1, B° San Jorge, El Carril, Departamento de Chicoana, Provincia de Salta y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N.º 722, Oficina 3 de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 09 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N°2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad,

fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 09 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 14 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ). **SALTA**, 09 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015695
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: \$ 90,900.00
OP N°: 100141085

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“CARI, ANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 989.447/26,”** hace saber que en fecha 09 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ana Cari, DNI 25.279.695, CUIL 27-25279695-4, con domicilio real en calle Pedro Cornejo N°300, B° Lucio Cornejo, localidad de Cobos, departamento General Güemes, y domicilio procesal en calle Talcahuano N°935, de esta ciudad. Se ha fijado el 17 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ). **SECRETARÍA**, 09 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015694

Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: \$ 62,400.00
OP N°: 100141083

La Dra. Eugenia F. de Ullivarri, jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ra Nominación, Secretaría N.º 2 a cargo de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: **“YAPURA, JUAN CARLOS ALEJANDRO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 986596/26”**, ordena la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere, a los siguientes efectos: I) DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Carlos Alejandro Yapura, DNI N° 33.760.952, con domicilio real en B° 62 Hectáreas calle clemente González Mza 2 – casa 8 de la localidad de Hipólito Yrigoyen. II) DISPONER la prohibición de hacer pagos al fallido bajo apercibimiento a los que lo hicieran de no quedar liberados por los mismos por ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ) III) DISPONER la inmediata incautación por parte de la Sindicatura de los bienes muebles que se encuentren en poder del deudor con detalle de los mismos y documentación comercial en su caso, así como ORDENAR a la Sindicatura presente el inventario de bienes mandado por Ley (art. 88 inc. 4°, 180 y 88 inc. 10° LCQ). HÁGASE saber que deberá en el término de cinco días a partir de su toma de posesión, proceder a la incautación de los bienes desapoderados (art. 106 y ss. LCQ) y lo sea bajo apercibimiento. IV) ORDENAR a Juan Carlos Alejandro Yapura, y a terceros que hagan entrega a la sindicatura de los bienes del fallido, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88, inc. 3 y 4 LCQ). Hacer saber que el síndico designado es la Contadora Público Nacional ALEJANDRO ELÍAS CAMU, quién constituyo domicilio electrónico en usuario N.º 2040 y que atenderá los días Jueves y Viernes de 09:00 a 12:30 hs para la recepción de los pedidos de verificación de créditos en calle López y Planes N.º 1220 de la ciudad de Orán. Quedando establecido el monto del arancel de verificación (Art. 200 LCQ) en el 10% del SMVM. a) se fija el día 29 de Octubre de 2.026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten ante la Sindicatura sus pedidos de verificación.– b) El día 30 de Noviembre de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente su Informe Individual con los recaudos y copias exigidas por la LCQ (Art. 200 y 35).– c) El día 30 de Diciembre de 2.026 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura haga lo propio respecto del Informe General (Art.200 y 39).
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 08 de Octubre de 2.026.

Dra. Eugenia Fernandez de Ullivarri, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015693
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: \$ 129,900.00
OP N°: 100141074

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Marcela

Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“QUISPE, ELSA CELESTE DEL VALLE – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 990.060/26,”** se hace saber que en fecha 08 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Elsa Celeste del Valle Quispe, DNI 28.245.412, CUIL 27-2828245412-8, con domicilio real en Cornejo N°159, B° San Vicente de la localidad de General Güemes y domicilio procesal en Alvarado N°1375, oficina 6, de esta ciudad. Se ha fijado el día 03 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para su oportunidad. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 08 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015687
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: \$ 56,700.00
OP N°: 100141037

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **“SÁNCHEZ, HUMBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 990.323/26,”** hace saber que en fecha 08 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Humberto Sánchez, DNI 31.398.701, CUIL 23-31398701-9, con domicilio real en manzana 129 C, Lote 3, B° La Lonja, Atocha III, Villa San Lorenzo y domicilio procesal en Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 04 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 08 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015686
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: \$ 60,300.00
OP N°: 100141036

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“SALVATIERRA, JESICA VANESA – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-984.653/26”**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 10/08/26, en el que se hizo saber que en fecha 10/08/26 SE DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Jesica Vanesa Salvatierra, DNI 31.194.319, CUIL 27-31194319-2, con domicilio real en Manzana 35, Lote 03, B° Nueva Esperanza, y domicilio procesal en Manzana 491, casa N°5, B° Mirasoles, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Juan Pablo López López, D.N.I. N°27.034.407, matrícula N°2183, domiciliado en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D” (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 9:00 a 12:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Zuviría N°333, 2do. piso, oficina “D”, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 02 de febrero de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 18 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 08 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015685
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: \$ 86,100.00
OP N°: 100141035

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"ROMERO CASALE, ARIADNA YANEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-982.889/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 30/07/26 en el que se hizo saber que en fecha 30/07/26 se DECLARÓ LA QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Ariadna Yanel Romero Casale, DNI 33.046.405, CUIL 23-33046405-4, con domicilio real en manzana 532A, casa 21, barrio El Huaico y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Ariel Federico Levín, D.N.I. N°28.886.685, matrícula N°2648, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 08 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 08 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015684
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: \$ 86,100.00
OP N°: 100141034

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"TONCOVICH, JOSE DANIEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 984.188/26,"** ordena la publicación del presente edicto complementario al de

fecha 07/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 07/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. José Daniel Toncovich, DNI 29.409.750, CUIL 20-29409750-4, con domicilio real en B° Santa Ana, pasaje 08, casa 224, y domicilio procesal en B° Timoteo, manzana 03, casa 03, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 08 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Mónica del Carmen Girón de Barrios, D.N.I. N°17.791.919, matrícula N°1793, domiciliada en calle Vicario Toscano N°104, oficina "A", de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, miércoles y viernes de 11:30 a 13:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicario Toscano N°104, oficina "A" de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 04 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 04 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 L.C.Q.).
SALTA, 08 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015683

Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026

Importe: \$ 85,500.00

OP N°: 100141033

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez, en autos caratulados: **SOLOAGA, MATIAS EXEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 991184/26,** Ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1. Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Matías Exequiel SOLOAGA, D.N.I. N° 32.165.330, con domicilio real en Valle Hermoso, 20 de febrero N° 110, San Luis, Ciudad de Salta 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 8 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015681
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: \$ 66,900.00
OP N°: 100141027

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **“AGUILAR, JONATÁN JOSUÉ- PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 987.320/26**, hace saber que en fecha 08 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Jonatán Josué Aguilar, DNI 28.072.031, CUIL 20-28072031-4, con domicilio real en manzana 40, casa 9, B° San Ignacio y domicilio procesal en Delfín Leguizmón N°198, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 02 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 08 de octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015678
Fechas de publicación: 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026
Importe: \$ 58,800.00
OP N°: 100141014

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“IBÁÑEZ, JOSE MANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 987775/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de

circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de José Manuel Ibáñez, DNI 38.212.055, con domicilio real en Pedro Peretti – Medidor 250 – Villa Los Tarcos – Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en Manzana 3 – Casa3 – Barrio Carlos Timoteo, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la C.P.N. María Nela Magna Noman, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 20:00 horas.

SALTA, 7 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanica, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015675

Fechas de publicación: 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026

Importe: \$ 87,600.00

OP N°: 100140991

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I) , en autos caratulados **“FABIAN, VANESA MARIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 990327/26,”** Ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Vanesa María FABIAN, D.N.I. N° 32.165.792, con domicilio real en Pasaje Las Nieves N° 594, Barrio Centro de la Localidad de La Merced, Provincia de Salta. 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026, o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (arts. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley

en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 7 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015674
Fechas de publicación: 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026
Importe: \$ 75,600.00
OP N°: 100140987

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados “**TAPIA, ROSA MARIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 987799/26,**” Ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Rosa Mariel TAPIA, DNI N° 24.325.403, con domicilio real en s/calle Fuerte Alto, Banda Sur, Cachi – Salta 2) Ordenar a la fallida y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026, o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura (arts. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).
SALTA, 7 de Octubre de 2026 .

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015673
Fechas de publicación: 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026
Importe: \$ 72,300.00
OP N°: 100140986

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **GUAYMAS, NILDA BEATRIZ POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 990239/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Nilda Beatriz Guaymás, DNI 37.972.394, con domicilio real en Manzana AP-2-20 – Barrio 28 Viviendas – San Agustín – Cerrillos, y procesal constituido en calle Santiago del Estero 494, departamento 1A, oficina 3, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 7 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015672

Fechas de publicación: 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026

Importe: \$ 87,000.00

OP N°: 100140985

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“CARDOZO, ARGENTINO MIGUEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-983.994/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 05/08/26 se declaró LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Argentino Miguel Cardozo, DNI 25.136.826, CUIL 20-25136826-1, con domicilio real en manzana B, casa 2, B° 40 Viviendas INTA de la localidad de Cerrillos, y domicilio procesal en Av. San Martín N°452 ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. René Humberto Blanda Herrera, D.N.I. N°29.737.016, matrícula N°3426, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres

Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 06 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015664

Fechas de publicación: 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026

Importe: \$ 87,600.00

OP N°: 100140936

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“PÉREZ, JORGE DAVID – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 984.123/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 06/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 06/08/26 se declaró LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. JORGE DAVID PEREZ, DNI 39.892.725, CUIL 20-39892725-8, con domicilio real en calle Radio del Plata N°2.462, Barrio Miguel Araoz y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Marcelo Matías Casimiro, D.N.I. N°30.508.556, matrícula N°3367, domiciliado en calle Vicente López N°51 (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y miércoles de 14:30 a 17:30 hs. en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N°51, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 06 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 23 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 11 de

marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 06 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015663
Fechas de publicación: 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026
Importe: \$ 84,300.00
OP N°: 100140935

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Núñez, en los autos caratulados **“VARGAS, MARTA ALICIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA EXPTE. N° EXP – 987.606/26,”** hace saber que en fecha 06 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Marta Alicia Vargas, DNI N°12.957.682, con domicilio real en calle Córdoba N°1498, B° Ceferino y domicilio procesal en calle Nicolás Medina N°72, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 26 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 06 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015662
Fechas de publicación: 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026
Importe: \$ 59,700.00
OP N°: 100140934

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **"LOZANO, JULIO LEONARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 990400/26,"** hace saber que en fecha 06 de octubre de 2026 se ordenó DECLARAR LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. JULIO LEONARDO LOZANO, DNI 29.336.162, CUIL 20-29336162-3, con domicilio real en Mza A – lote 6 – B° Ampliación 14 de Mayo y domicilio procesal en 20 de Febrero 330 – oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 20 de noviembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015660

Fechas de publicación: 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026

Importe: \$ 63,000.00

OP N°: 100140923

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo del Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"MONTERO, DANIEL ALBERTO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 991.635/26,"** hace saber que en fecha 06 de octubre de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Alberto Montero, DNI 33.661.407, CUIL 20-33661407-5, con domicilio real en Mzna. 252 "B", Lote 16, B° San Francisco Solano, y domicilio procesal en Pje. Getulio Vargas N°2999, V° Los Sauces, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 01 de diciembre de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su

caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015659
Fechas de publicación: 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026
Importe: \$ 61,800.00
OP N°: 100140922

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados: **"WAYAR, EDUARDO SEBASTIAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 990288/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 5 de octubre de 2026: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Eduardo Sebastián WAYAR, DNI 35.929.010, con domicilio real en Manzana 10, casa 1, Barrio Malvinas Argentinas de la Localidad de la Viña, Salta, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarrubia Pereira, constituyendo domicilio legal en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, constituyendo domicilio procesal electrónico en la MP 4434. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 1 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 19 de febrero de 2027 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de abril de 2027 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 38.000 (10% SMVM).

SALTA, 6 de Octubre de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00015658
Fechas de publicación: 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026
Importe: \$ 82,500.00
OP N°: 100140921

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **“CHOCOBAR, JULIO FEDERICO EMMANUEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 988501/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Julio Federico Emmanuel Chocobar, DNI N° 38.035.130, con domicilio real en Barrio Parque La Cruz – Manzana A – Casa 3 – Chicoana, y procesal constituido en calle Mz. 491 A – Casa 5 – Barrio Mirasoles, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo dentro del cual podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 30 de diciembre de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 18 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$38.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 5 de Octubre de 2026.

Dr. Sergio Martínez Guanca, SECRETARIO

Valor al cobro: 0012 – 00015654

Fechas de publicación: 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026

Importe: \$ 88,500.00

OP N°: 100140881

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“VILTE, UBALDO LEONEL – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 983.894/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 04/08/26 en el que se hizo saber que en fecha 04/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Ubaldo Leonel Vilte, DNI 31.548.611, CUIL 20-31548611-5, con domicilio real en pasaje 11, casa 356, B° Santa Ana I y domicilio procesal en Vª el Sol, calle Nicolás Medina N°72, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N.

Walter Raúl Arroyo, D.N.I. N°16.150.842, matrícula N°1282, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 29 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 17 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 01 de marzo de 2027 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 05 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015653

Fechas de publicación: 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026

Importe: \$ 86,400.00

OP N°: 100140874

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“SUMBAY, DANIEL ALBERTO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP – 983.999/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 05/08/26, en el que se hizo saber que en fecha 05/08/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Alberto Sumbay, DNI 28.616.608, CUIL 20-28616608-4, con domicilio real en manzana 416 B, lote 22, B° Solidaridad, etapa 3, y domicilio procesal en Vª el Sol, calle Nicolás Medina N°72, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 05 de octubre de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos a la C.P.N. Mirta Azucena Gil, D.N.I. N°11.538.803, matrícula N°550, domiciliada en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, vigente al momento de solicitar la verificación. Igualmente SE HA FIJADO el día 03 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 22 de diciembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 03 de marzo de 2027 o el

siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 05 de Octubre de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00015652
Fechas de publicación: 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100140873

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita (Juez), del Juzgado de 1° Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2° Nominación, Secretaría de la Dra. MARÍA CANDELARIA ZENTENO, en los autos caratulados: **"VIRGEN DEL SALIENTE S.R.L. S/ CONCURSO PREVENTIVO – EXPTE. N° 744.647/21,"** hace saber que por resolución de fecha Salta, 22 de setiembre de 2026 se ha dispuesto lo siguiente: I.- se tiene por cumplido el acuerdo preventivo homologado mediante resolución de fecha 03/07/23 (actuación N°9482079), atento las razones expuestas en los considerandos y en su mérito, DECLARAR la CONCLUSIÓN del concurso preventivo de VIRGEN DEL SALIENTE S.R.L., CUIT N° 30-70858154-9, de conformidad con el art. 59 2da. parte LCQ. Al efecto, publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia. Fdo. Dra. VICTORIA AMBROSINI DE CORAITA (Juez); Dra. MARÍA CANDELARIA ZENTENO (Secretaria).

SALTA, de Octubre de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033073
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141079

El Dr. Pablo Muñños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría del Dr. Sergio Martínez (I), en autos caratulados **"DELICHUR NOA S.A.S. POR CONCURSO PREVENTIVO, EXPTE. N° EXP – 975001/26,"** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de DELICHUR NOA S.A.S., CUIT. 33- 71872187-9, con domicilio real en calle San Felipe y Santiago N° 1502, y procesal constituido en calle Balcarce N° 583 – Piso 1, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y

a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 12 de noviembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación y que el monto del arancel para verificación es de \$38.000, quedando exceptuados los laborales y los equivalentes a dos salarios mínimos. 5) El día 3 de febrero de 2027 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 19 de marzo de 2027 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que ha sido designado Síndico el C.P.N. Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos N° 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 5 de Octubre de 2026.

Dr. Pablo Muñños, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00033058

Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026

Importe: \$ 79,500.00

OP N°: 100141046

EDICTOS JUDICIALES

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez del Juzgado de Concurso y Quiebras 1° Instancia, 2da. Nominación, Distrito Centro, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en las actuaciones caratuladas **“LA MIGUELINA SA POR INFORMACIÓN SUMARIA”, EXPTE. N° 977767/26**, ha dispuesto lo siguiente: “Salta, 09 de Septiembre de 2026.– “... Cítese a quienes pretenden derechos sobre las acciones de la sociedad LA MIGUELINA S.A., (Folio 401/2, Asiento n° 4477, Libro n°16 de Sociedad Anónima), para que se presenten dentro de los 30 días ante el perito contador C.P.N. WALTER RAÚL ARROYO, los días martes, miércoles y jueves de hs. 17:00 a 19:00 en el domicilio fijado sito en calle Los Mandarinos N°384 – B° Tres Cerritos, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agregan a las actuaciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 1877 del C.C. y C.N.– A efectos de lo dispuesto precedentemente, publíquense edictos por el término de 5 días en el Boletín Oficial y en uno de los diarios de amplia circulación en la República.” Fdo. Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Juez; Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria.

Dra. Marcela Fabiana Montiel Abeleira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033081

Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026

Importe: \$ 102,000.00

OP N°: 100141108

El Juzgado Federal de Primera Instancia N°1, a cargo del Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal, Secretaria Civil de la Dra. María Antonia Zenteno Day, sito en calle España 394, 1er. Piso, Salta Capital, en los autos caratulados **"IERIC C/ CONSTRUCCIONES MINERAS SALTA SA S/EJECUCION FISCAL – VARIOS EXPTE N° 15614/25"**, que tramitan ante este Juzgado. Cita y emplaza a CONSTRUCCIONES MINERAS SALTA SA para oponer excepciones en el plazo de cinco (5) días, por la suma reclamada de pesos ciento cinco millones novecientos ochenta mil setecientos trece con 00/100 (\$ 105.980.713,00) en concepto de capital, con más la suma de pesos treinta y un millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos trece con 00/100 (\$ 31.794.213,00) que se estima necesaria para responder a intereses y costas. en caso de verificarse el pago procederá a depositar dicha suma en el Banco La Nación Argentina como perteneciente a estos autos. La providencia que ordena la presente dice en su parte pertinente: "Salta, 21 de septiembre de 2026 .– Atento a lo manifestado y teniendo en cuenta que el informe de domicilio emitido por la Dirección de Personas Jurídicas coincide con el domicilio denunciado por la parte actora oportunamente en autos, como se pide, cítese al demandado "CONSTRUCCIONES MINERAS SALTA S.A.", a los mismos fines que lo ordenandos en el proveído de fecha 14 de abril de 2026, quinto párrafo, mediante edictos que deberán publicarse por una (1) sola vez, en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de tenerlo por no presentado."

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033070

Fechas de publicación: 14/10/2026

Importe: \$ 11,640.00

OP N°: 100141069

El Dr. Jorge Daniel Alsina – Vocal de la Cámara en lo Civil y Comercial Sala II – Vocalía 5 de la Provincia de Jujuy, en el expediente C-292713/2026, caratulado: **"EJECUCIÓN DE SENTENCIA: LAMAS, LUCIANA GRACIELA Y FIGUEROA CABALLERO, FACUNDO MANUEL C/ FIGUEROA, JOSE GUSTAVO Y OTROS"**, notifica a los Sres. Moya, Hugo Enrique (DNI 12483726) y Figueroa, José Gustavo (DNI 17354832) la providencia que a continuación se transcribe: San Salvador de Jujuy, 26 de febrero del año 2.026. Proveyendo al escrito N° 2126627: téngase por presentado al Dr. Facundo Manuel Figueroa Caballero, por sus propios derechos y en nombre y representación de Luciana Graciela Lamas a mérito del poder general para juicios que en pdf adjunta, por parte y por constituido domicilio legal. Atento a lo solicitado y teniendo presentes las constancias del proceso principal (C-213.853/22), téngase por deducida la Ejecución de Sentencia y Honorarios en los términos de los arts. 514, 515 y 568 del Código Procesal Civil (ley N°6.358/23), en contra de JOSÉ GUSTAVO FIGUEROA – D.N.I. 17.354.832, CUIL 20-17354832-0; HUGO ENRIQUE MOYA – D.N.I. 12.483.726 , CUIT: 20-12483726-0,y ASEGURADORA DEL FINISTERRE COMPANIA ARGENTINA DE SEGUROS S.A. C.U.I.T. 30-71234029-7, por la suma de Pesos,

Veinte Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Treinta y seis (\$20.235.336) discriminado de la siguiente manera \$16.862.780 por capital y \$3.372.556 por honorarios, con más la suma de Pesos, Cuatro Millones Cuarenta y Siete Mil Sesenta y Siete con 20/100 Centavos (\$4.047.067,20) estimados provisoriamente para cubrir las acrecidas legales del juicio (art.519 C.P.C. y C.). Consecuentemente, con las previsiones de ley, librese MANDAMIENTO DE INTIMACIÓN DE PAGO al domicilio electrónico de Dr. Daniel Gustavo Ibañez, apoderado de la Aseguradora del Finisterre Compañía Argentina de Seguros S.A.– y a los domicilios reales de José Gustavo Figueroa con domicilio en calle 20 San Millan N° 320 del Barrio Villa Los Tarcos Cerrillos de la Provincia de Salta y Hugo Enrique Moya sito en calle Block N° 1 en Barrio Parque la Vega 2 S/N, Planta Baja Departamento C de la ciudad de Salta capital, en los términos del art. 576 del Código Civil y Comercial, y cítese a los accionados de remate, para que en el término de CINCO DÍAS (5) días hábiles, con más la ampliación de UN DÍA en razón de la distancia para que el segundo y tercero de los nombrados, oponga excepciones –si las tuvieran–, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la presente ejecución. Hágase saber que los importes destinados a pago, deberán depositarse en la cuenta judicial N° 520009611664793/ CBU N° 2850200950096116647935 del Banco Macro S.A. – sucursal San Salvador de Jujuy, perteneciente a estos autos. Asimismo, en defecto de pago, TRÁBESE EMBARGO hasta cubrir ambas cantidades, sobre bienes muebles de uso no indispensables, de propiedad de los accionados JOSÉ GUSTAVO FIGUEROA y HUGO ENRIQUE MOYA, que se encuentren en los domicilios informados, designándose depositario judicial de los mismos a los propios afectados, en caso de ausencia o negativa, a tercera persona de responsabilidad y arraigo, con las formalidades y prevenciones de Ley. Asimismo, intímese para que manifiesten si los bienes embargados reconocen prenda o algún otro gravamen y en caso afirmativo, indique el nombre del acreedor y monto de la deuda. Intímese a los citados, para que dentro del plazo precedentemente señalado, constituyan domicilio legal dentro del perímetro de esta ciudad y denuncie un correo electrónico válido; los que subsistirán para todos los efectos legales, mientras no se constituyan otros y donde se practicarán todas las notificaciones que no deban realizarse en la casilla del S.I.G.J. o en el domicilio real, según corresponda; todo ello, bajo apercibimiento de considerarse notificado en forma automática por ministerio de la ley de todas las resoluciones posteriores, cualquiera fuera su naturaleza (art. 65 del C.P.C.C.). Conforme el art. 174 de la Constitución de la Provincia, facúltase al Sr. Oficial de Justicia para allanar el domicilio y hacer uso de la fuerza pública si fuera necesario. Actuando en autos el principio contenido en los arts. 63 y 85 del C.P.C. y C., impónese a la parte interesada la carga de confeccionar la diligencia ordenada a fin de notificar a José Gustavo Figueroa y Hugo Enrique Moya, para su posterior control y firma por Secretaría la que deberá presentarse como diligencia colaborativa a través del S.I.G.J.. Atento el informe actuarial que antecede, intimase al Facundo Manuel Figueroa Caballero a dar cumplimiento en el término de CINCO (5) DÍAS con el pago de aporte inicial (Art. 22 inc. C – Ley 4764/96), estampilla previsional (art. 22 inc. D Ley 4764/94) y estampilla profesional (Ley 3329/76), bajo apercibimiento de aplicar una multa de \$1.000 por cada día de demora. Notifíquese por cédula (art. 169 C.C.P. y C.). Fdo. Dr. JORGE DANIEL ALSINA – Juez. Ante mí, Dra. SANDRA NIEVA LÓPEZ – firma habilitada.

Dr. Jorge Daniel Alsina, JUEZ DE CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL – Dra. Sandra Amelia Nieva Lopez, OGA

Factura de contado: 0011 – 00033067
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 44,400.00

OP N°: 100141057

El Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, juez del Juzgado de 1ª inst. en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, secretaria de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados **“ROMANI, CLAUDIA LEONOR; ROMANI, EDUARDO JESUS; TROY S.A.S; ROMANI, OSCAR ALEJANDRO; SIMKIN, PABLO ARIEL CONTRA SELINA OPERATION MENDOZA SAS; SELINA OPERATIONS ARGENTINA S.R.L POR COBRO DE PESOS EXPTE. N° 898.660/25”** ORDENA publica por 2 días en Boletín Oficial y Diario de circulación a fin de informar que en los presentes obrados se ha acusado rebeldía y se a declarado por decaído el derecho dejado de usar por SELINA OPERATION MENDOZA SAS, y por SELINA OPERATIONS ARGENTINA S.R.L, para contestar la demanda. Notifíquese las sucesivas providencias que se dictaren por Ministerio Ley (Art. 59 del C.P.C. y C. mod. Por Art. 16 de la Ley 7566/09).
SALTA, de Octubre de 2.026.

Dra. Daniela Inés Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00033063
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100141053

La Dra. Ana María Carriquiry – Jueza ® a cargo del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia, 1º Nominación del Distrito Judicial Orán, sito en calle Lamadrid N° 275 – 1º Piso de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Míriam Carriel, en autos caratulados: **“REYNOSO, GLADYS ISABEL C/ GAONA, ARSENIO ELADIO – DIVORCIO UNILATERAL, EXPTE. N° 938931/25”**, cita al demandado, Sr. ARSENIO ELADIO GAONA, D.N.I. N° 14.977.350 por EDICTOS que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil de Ausente que por turno corresponda.
SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 02 de Octubre de 2026.

Dra. Ana María Carriquiry, JUEZA

Factura de contado: 0011 – 00033062
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026
Importe: \$ 16,800.00
OP N°: 100141052

El Juzgado en lo Civil de Personas y Familia de 1ra. Inst. 2° Nominación, Distrito Judicial Centro, de la Provincia de Salta a cargo del Dr., SORIA, VICTOR RAUL – JUEZ y Dra., CALLERI, CONSTANZA MARIA – SECRETARIA, en los autos caratulados **“LOPEZ, GUSTAVO ALEJANDRO POR ACCIONES REFERIDAS AL NOMBRE” EXPTE., N° 975439/26,** se manda a publicar edictos por el termino de ley conforme articulo 70 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, una vez por mes en el lapso de dos meses, que en autos de referencia el Sr. GUSTAVO ALEJANDRO LOPEZ, DNI N° 38.212.008, ha solicitado “cambio de apellido” mediante supresión del apellido paterno “CRUZ”, en los términos del articulo 70 del CCCN, pidiendo que se consigne en la respectiva partida de nacimiento el apellido materno “LOPEZ”. Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación de edictos. Edicto para ser publicado en Boletín Oficial una vez por mes en el lapso de dos meses. Dr., Soria, Victor Raul – Juez, y Dra., Calleri, Constanza Maria – Secretaria.

Dr. Víctor Raúl Soria, JUEZ

Factura de contado: 0011 – 00033055

Fechas de publicación: 14/10/2026

Importe: \$ 8,400.00

OP N°: 100141042

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. ANALIA VALDÉZ LICO, en autos caratulados **“QUIPILDOR, DANIELA FERNANDA CONTRA ZULETA, DAVID ENRIQUE THOMAS POR ALIMENTOS EXPTE N° 945154/25,”** en los que se ha dispuesto: “Salta, 2 de Julio de 2026 – Atento a lo solicitado y al desconocimiento del domicilio del Sr. David Enrique Thomas Zuleta, notifíquese del traslado de la demanda por EDICTOS, los que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, ambos de esta ciudad de Salta, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda. **SALTA**, 31 de Julio de 2.026.

Dra. Analía Valdez Lico, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100021386
Fechas de publicación: 13/10/2026, 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100140993

La Dra. Sofia Escudero, Jueza de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación, Secretaria a cargo del Dr. Fernando Schweitzer, con domicilio en Av. Bolivia N.º 4.671, 3° Piso- Ciudad Judicial, Salta- Capital, en los autos: **"APAZA, JUAN JOSE; APAZA, DANTE SEBASTIAN; APAZA, DANIEL FEDERICO; APAZA, PEDRO EUSEBIO; APAZA, LIDIA FERMINA; APAZA, CARMEN ROSA; APAZA, ELIANA GISEL; APAZA, FABIANA GUADALUPE; APAZA, GABRIELA ROMINA LUISA; APAZA, ROSANA ELIZABETH; APAZA, DOMINGO RICARDO; APAZA, LORENA MARIEL; APAZA, CLAUDIA IVANA; APAZA, JULIO ALBERTO CONTRA MEDRANO CAMPBELL, MARCELO; MEDRANO CAMPBELL, ESTANISLAO; MEDRANO CAMPBELL, AMPARO POR DIVISION DE CONDOMINIO, EXPTE. N° 941.390/25,"** CITA a la Sra. Jesús Yugra de Apaza, a fin que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los seis días de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle para que lo represente a la Sra. Defensora Oficial Civil que por turno corresponda (art. 343 C.P.C.C.). El presente edicto deberá publicarse por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial.

SALTA, 6 de octubre de 2026.

Dr. Fernando Schweitzer, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 - 00033012
Fechas de publicación: 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140950

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz – jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Inst. 9° Nominación-Distrito Centro, secretaria de la Dra. María Macarena Urtubey, en autos caratulados **"BURGOS, SERGIO DANIEL; CALVO, ESTEBAN MANUEL; DEFAGO, JORGE RAMON; TORRES, MAGDALENA; VACA MELGAR, JENNY FATIMA; RODRIGUEZ, RICARDO; ISURZA, PABLO GUILLERMO CONTRA GALARZA, JUAN CARLOS; GALARZA, ANTONIO ALBERTO; GALARZA, HUGO; GALARZA, CLARIZA ERNESTINA; GALARZA, FLORENCIO ALBERTO; GALARZA, PEDRO; AMARILLA, ANA ELIZABETH POR ESCRITURACION" EXP 517129/15"** ORDENA citar por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación local, a los herederos del señor FLORENCIO ALBERTO GALARZA (DNI N° 7.239.758) para que comparezcan a estar a derecho en los presentes autos, haciendo saber que deberán presentarse dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que los representen en el presente juicio.

SALTA, 25 de Septiembre de 2026.

Edición N° 22.287
Salta, miércoles 14 de octubre de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Dra. María Macarena Urtubey, SECRETARIA (r)

Factura de contado: 0011 – 00033010
Fechas de publicación: 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100140947



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

JU Y TA PROYECT SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 24/09/2026, y adenda de fecha 02/10/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **JU Y TA PROYECT SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Anzoátegui N° 71, departamento capital, provincia de Salta.

Socios: Kyara Cordoba, DNI N° 48.655.196, CUIT 27-48655196-3, de nacionalidad Argentina, nacida el 29/03/2008, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en B° Pereyra Rozas Manzana N°621 casa 14, ciudad de Salta, provincia de Salta. Rodrigo Walter Tache, DNI N° 24.454.093, CUIT 20-24454093-8, de nacionalidad Argentino, nacido el 06/02/1975, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Viviana Alejandra Heredia, con domicilio en Villa San Lorenzo, Calle Almafuerte N° 1050, C.P 4401, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y/o exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud y (j) Transporte.

Capital: \$ 1.000.000, representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 (diez mil pesos) valor nominal cada una con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio Kyara Cordoba suscribe 50 acciones. El Socio Rodrigo Walter Tache suscribe 50 acciones. Integración: efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Kyara Cordoba, DNI N° 48.655.196. Como Administrador Suplente a Rodrigo Walter Tache, DNI N° 24.454.093, ambos constituyeron domicilio especial en la calle con domicilio especial en la calle Anzoátegui N° 71, departamento capital, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Saravia, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033077

Fechas de publicación: 14/10/2026

Importe: \$ 23,820.00

OP N°: 100141103

PREDIO FERAL TABACO BURLEY S.R.L. – AVISO RECTIFICATIVO

De la Edición N° 22.243 de fecha 07/08/2026. En la **SECCIÓN COMERCIAL**, apartado **CONSTITUCION DE SOCIEDAD**, de fecha 07/08/2026 OP N° 100138653, Página N° 81/83, la sociedad **PREDIO FERAL TABACO BURLEY S.R.L.** publicó el correspondiente aviso legal de constitución.

Donde Dice: "...**Socios:** Alberto Federico Ancely Ovejero, DNI N° 17.134.458, CUIT 20-17134458-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 25/07/1965, profesión: Desempleado, estado civil: casado con Silvana Beatriz Lizarraga, con domicilio en Júpiter Casa Del Sol 465, en la localidad de Salta, Salta. Roxana María Ancely Ovejero, DNI N° 14.843.532, CUIT 23-14843532-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 24/03/1962, profesión: Jubilada, estado civil: divorciado, con domicilio en Arenales Villa Belgrano 250, en la localidad de Salta, Salta... Concepción Del Valle Centurión, DNI N° 11.943.313, CUIT 23-11943313-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 14/01/1958, profesión: Jubilada, estado civil: viudo, con domicilio en Mitre El Pilar 1249, piso 6, departamento A, en la localidad de Salta, Salta... Mirta Gloria Morales, DNI N° 10.493.420, CUIT 27-10493420-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 01/09/1952, profesión: Jubilada, estado civil: soltero, con domicilio en Maipú Campo Caseros 102, en la localidad de Salta, Salta. Edgardo Puertas, DNI N° 7.247.841, CUIT 20-07247841-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 20/02/1938, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Marta Mafalda Teseyra, con domicilio en Salvador Mazza Universitario 221, en la localidad de Salta, Salta... Marcos Rodriguez, DNI N° 4.285.541, CUIT 20-04285541-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 28/11/1938, profesión: Jubilado, estado civil: casado con Dora Isabel Reyes, con domicilio en Virgen Del Carmen 6, en la localidad de Chicoana, Salta...".

Debió Decir: "**Socios:** Alberto Federico Ancely Ovejero, DNI N° 17.134.458, CUIT 20-17134458-2, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 25/07/1965, profesión: Desempleado, estado civil: casado con Silvana Beatriz Lizarraga, con domicilio en calle Júpiter N° 465 B° Casa del Sol, en la localidad de Salta, Salta. Roxana María Ancely Ovejero, DNI N° 14.843.532, CUIT 23-14843532-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 24/03/1962, profesión: Jubilada, estado civil: divorciado, con domicilio en calle Arenales N° 250 Villa Belgrano, en la localidad de Salta, Salta... Concepción del Valle Centurión, DNI N° 11.943.313, CUIT 23-11943313-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 14/01/1958, profesión: Jubilada, estado civil: viudo, con domicilio en calle Mitre N°1249 piso 6, depto. A, B° El pilar, en la localidad de Salta, Salta... Mirta Gloria Morales, DNI N° 10.493.420, CUIT 27-10493420-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 01/09/1952, profesión: Jubilada, estado civil: soltero, con domicilio en calle Maipu N°102 B° Campo Caseros, en la localidad de Salta, Salta. Edgardo Puertas, DNI N° 7.247.841, CUIT 20-07247841-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 20/02/1938, profesión: Comerciante, estado civil: casado con Marta Mafalda Teseyra, con domicilio en calle Salvador Mazza N°221 B° Universitario, en la localidad de Salta, Salta... Marcos Rodriguez, DNI N° 4.285.541, CUIT 20-04285541-4, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 28/11/1938, profesión: Jubilado, estado civil: casado con Dora Isabel Reyes, con domicilio en casa N°6 B° Virgen del carmen, en la localidad de

Chicoana, Salta.”.

Donde Dice: “...**Administradores:** Se designa como Gerente a Martin Ruiz Molina, DNI N° 13346338 con domicilio especial en Finca Belgrano Ruta 21, en la localidad de Cerrillos, Salta. Como Gerente Suplente a José Ruiz Molina, DNI N° 93523123 con domicilio especial en Finca Belgrano Ruta 21, en la localidad de Cerrillos, Salta.”

Debio Decir: “...**Administradores:** Se designa como gerente a Martin Ruiz Molina, DNI N° 13.346.338 y como gerente suplente a José Ruiz Molina, DNI N° 93.523.123 ambos con domicilio especial en Ruta provincial 21, km 11, Finca Belgrano S/N, en la localidad de Cerrillos, Salta.”

Por tanto, el presente constituye una rectificación de dicha publicación en el sentido indicado.

Mogrovejo, DIRECTOR GENERAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033074
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 32,100.00
OP N°: 100141087

COMPAÑIA METALURGICA DEL NORTE S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 23/09/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada “**COMPAÑIA METALURGICA DEL NORTE S.R.L.**”, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Teniente Ibáñez N° 69, en la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Socios: **María Gimena Sánchez**, DNI N° 33816880, CUIT 27338168808, de nacionalidad argentina, nacido el 12/08/1988, profesión: Técnica Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo, estado civil: casado con Aldo José Eusepi, con domicilio en Ecuador 1591, en la localidad de General Güemes, Salta. **Guillermo Ignacio Eusepi**, DNI N° 39039233, CUIT 20390392339, de nacionalidad argentina, nacido el 20/06/1996, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Teniente Ibañez N° 69, en la localidad de General Güemes, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: .Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: 1) Desarrollar, ejecutar, administrar y/o participar en actividades vinculadas con los sectores energéticos, petroleros, gasíferos, mineros, industriales, de infraestructura y de obras civiles privadas y públicas, incluyendo la exploración, explotación, prospección, perforación, extracción, transporte, almacenamiento, procesamiento, industrialización, distribución, construcción, ejecución y mantenimiento de obras y servicios relacionados con hidrocarburos, gas natural, biocombustibles, energías, recursos minerales, redes de infraestructura, tendidos eléctricos, hidráulicos, sanitarios, viales y de telecomunicaciones, en todo el ámbito del país y en el extranjero, respetando la legislación vigente. Podrá asimismo brindar servicios de consultoría, ingeniería, mantenimiento, logística y provisión de insumos al sector energético, minero, industrial y de la construcción, así como participar en licitaciones, concesiones y contrataciones públicas o privadas vinculadas con dichos rubros. 2)

Desarrollar actividades de transporte, logística y distribución, tanto terrestre, aérea, fluvial o marítima, incluyendo transporte de car-gas, encomiendas, materiales y bienes de toda naturaleza; la explotación de centros de distribución, depósitos, hubs logísticos, plataformas de almacenamiento y servicios de cadena de suministro. 3) Alquilar y subalquilar, con o sin chofer u operador, toda clase de vehículos, maquinarias, equipos, herramientas y unidades de transporte, y prestar servicios integrales de flete, acarreo, movimiento de suelos, logística y transporte en general, tanto en el país como en el exterior. 4) Importar, exportar, fabricar, distribuir, comercializar, consignar, representar y/o intermediar, de forma mayorista o minorista, toda clase de bienes, productos, materiales, maquinarias, equipos, repuestos y mercaderías, relacionadas directa o indirectamente con las actividades antes descriptas u otras lícitas. 5) Participar, mediante la constitución, adquisición o integración en sociedades, fideicomisos (actuando como fiduciante, fiducia-rio y/o beneficiario), uniones transitorias de empresas (U.T.E.), agrupamientos de colaboración empresaria, consorcios, joint ventures u otras formas asociativas admitidas por la legislación vigente, tanto en el país como en el extranjero, para el desarrollo, financiación o administración de cualquiera de las actividades comprendidas en el presente objeto. 6) Suscribir, otorgar y cumplir contratos de cualquier naturaleza (civiles, comerciales, industriales o de servicios), incluidos los de franquicia, concesión, agencia, representación, distribución, intermediación, mandato, gerencia-miento, fideicomiso, leasing, joint venture o asociación empresarial, y presentarse en licitaciones, concursos, contrataciones y concesiones de obras y servicios públicos y privados ante organismos nacionales, provinciales, municipales o entidades privadas, tanto en la República Argentina como en el extranjero. 7) Realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y negocios que sean necesarios, útiles o convenientes para el cumplimiento de su objeto social o que constituyan complemento, desarrollo o ampliación del mismo, sin que la enumeración precedente importe limitación alguna de las actividades de la sociedad.

Capital: \$ 10000000, dividido por 100 CIEN (100) cuotas sociales de valor nominal de PESOS CIEN MIL (\$100.000) y con derecho a un VOTO por cuota. Suscripción: El Socio María Gimena Sánchez suscribe 90 cuotas sociales. El Socio Guillermo Ignacio Eusepi suscribe 10 cuotas sociales. Integración: María Gimena SANCHEZ suscribe la cantidad de 90 (NOVENTA) cotas de pesos cien mil (\$ 100.000) de valor nominal cada una o sea la suma de pesos nueve millones (\$ 9.000.000) con derecho a un voto por cuota, en efectivo. Saldo a los dos años.-

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una a tres personas socias o no, en caso de varios gerentes actuaran de forma individual e indistinta por tiempo indeterminado.

Administradores: Se designa como Gerente a María Gimena Sánchez, DNI N° 33816880 con domicilio especial en Teniente Ibáñez N° 69, en la ciudad de General Güemes, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033069

Fechas de publicación: 14/10/2026

Importe: \$ 41,280.00

OP N°: 100141064

CONSTITUCIÓN DE CASA DE CAMPO SALTA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 22/09/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **CASA DE CAMPO SALTA S.A.S.**, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en calle Dean Funes N°570, Piso N°3, Departamento "A", ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: María Antonella Issa Nazr, DNI N°36.802.804, CUIT 27-36802804-0, de nacionalidad argentina, nacida el 21/05/1992, profesión: Comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Dean Funes N°570, Piso N°3, Departamento "A", ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) La instalación, comercialización, explotación, administración, adquisición, locación, concesión y venta de establecimientos gastronómicos en todas sus modalidades, tales como restaurantes, confiterías, bares, cafeterías, cervecerías, restobar, wine bar, parrillas, pizzerías, panaderías, pastelerías, sangucherías, cantinas, patios de comidas, whiskerías y cualquier otro comercio afín al rubro gastronómico, con o sin espectáculo, con servicio al público. b) La prestación de servicios de gastronomía en general, elaboración, fabricación, producción, transformación, compra, venta al público, distribución, consignación, almacenamiento, importación y exportación de productos alimenticios, envasados o no, incluyendo comidas elaboradas y pre elaboradas, pizzas, sándwiches, empanadas, postres, panificados, bocadillos, productos perecederos, carnes, aves, pescados, mariscos, comida en general, así como todo tipo de bebidas alcohólicas y sin alcohol. c) La prestación de servicios gastronómicos y de catering para toda clase de eventos sociales, culturales, deportivos, recreativos, turísticos, empresariales, protocolares y gubernamentales, en ámbitos públicos o privados, incluyendo servicios de lunch, organización de fiestas, bodas, espectáculos y acontecimientos de cualquier naturaleza, tanto en la Provincia de Salta, como en el resto del país y en el extranjero. d) La explotación de concesiones gastronómicas, food trucks, carpas móviles, locales temporales o permanentes, y servicios gastronómicos en hoteles, posadas, cabañas, centros turísticos, y establecimientos similares, propios o de terceros. e) La compra, venta, locación, importación, exportación y explotación de bienes muebles, maquinarias, equipamiento, instalaciones, semovientes y demás bienes vinculados directa o indirectamente con la actividad gastronómica. f) La adquisición, explotación, cesión y transferencia de marcas, patentes, licencias, diseños industriales, sistemas comerciales, representaciones comerciales y el desarrollo de sistemas de franquicias relacionados con el objeto social. g) La participación en contrataciones directas, concursos de precios y licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, vinculadas con su objeto. h) La administración, operación y dirección de establecimientos gastronómicos, turísticos, recreativos y comerciales, propios o de terceros. i) El desarrollo de sistemas y canales de comercialización directa, digital, por internet, delivery, redes de mercadeo, capacitación comercial y franquicias, aplicables a los productos y servicios comprendidos en el objeto social. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente, pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del

orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: \$8.000.000 dividido por 8000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 (pesos mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscripción: El Socio María Antonella Issa Nazr suscribe 8000 acciones. Integración: 100% dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente

Administradores: Se designa como administrador titular a María Antonella Issa Nazr, DNI N° 36.802.804 Como Administrador Suplente a Matias Issa Nazr, DNI N° 38.653.363 ambos con domicilio especial en calle Deán Funes N° 570, Piso N° 3, Departamento "A", ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033066

Fechas de publicación: 14/10/2026

Importe: \$ 40,260.00

OP N°: 100141056

MODO ALFA SAS

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 02/09/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **MODO ALFA SAS**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Francisco Arias N°507 de la Ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Mariela Del Carmen Benitez Grance, DNI N° 29.337.411, CUIT 27-29.337.411-8, de nacionalidad argentina, nacida el 02/09/1982, profesión: comerciante, estado civil: casado con Juan Marcelo Magriña, con domicilio en Etapa 1 Casa 79 Barrio Palmares De La Isla, en la localidad de Cerrillos provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: a) Explotación y Administración de bienes muebles, sean propios o de terceros, de personas físicas o jurídicas, ya se trate de bienes urbanos o rurales; b) Organización de eventos, representación de artistas, transporte y alojamiento de los mismos a los distintos lugares de presentación. Mandatos: Ejercer representaciones y mandatos de cualquier actividades, productos o bienes que se encuentren vinculados con la

organización de eventos y representación de artistas en general y ejercer todos los actos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social; c) Brindar servicios de vigilancia y protección de bienes, escolta y protección de personas, transporte, custodia, y protección de cualquier objeto lícito(a excepción de transportes de caudales), vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, privados, o eventos análogos; d) Vigilancia: Servicio de protección y seguridad de edificios públicos o privados destinados a habitación, oficinas u otra finalidad, conjuntos habitacionales, recintos, locales y establecimientos empresariales y en general la protección y seguridad de los bienes y personas que se encuentran en dichos lugares, con arreglo a lo que se disponga en la reglamentación. e) Custodia: Consiste en el servicio de acompañamiento, defensa y protección de bienes o mercaderías que son transportadas de un lugar a otro, y el servicio, con carácter exclusivo de acompañamiento, defensa y protección de personas determinadas, protección de los mismos en los lugares en que estos se depositen, vigilancia privada, en lugares fijos sin acceso de público, el que tiene por objeto resguardar la seguridad de personas y de bienes en espacios privados cerrados, con control e identificación de acceso de personas, custodia y portería de locales de baile, confiterías y/o de espectáculos en vivo, como todo otro lugar destinado a recreación, servicios de serenos en lugares fijos, privados o edificios de propiedad horizontal. f) Estudios y Planificación de Seguridad: Análisis y proyectos a efectos de dotar de una adecuada protección a un establecimiento, personas y/o bienes. g) Importación y Exportación: Realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, operaciones de importación y exportación de mercaderías, bienes, productos y servicios de cualquier naturaleza, actuando como importadora, exportadora, agente, representante o intermediaria en operaciones de comercio internacional.

Capital: \$ 10.000.000, dividido por 1.000 Acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10.000 (pesos diez mil), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El socio suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Benitez Grance, Mariela del Carmen, suscribe la cantidad de 1.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de diez mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. **Integración:** El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose mediante comprobante de Depósito Bancario. **Administración:** La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Mariela Del Carmen Benitez Grance, DNI N° 29.337.411 con domicilio especial en Etapa 1 Casa 79 Barrio Palmares De La Isla, en la localidad de Cerrillos provincia de Salta. Como Administrador Suplente a Juan Marcelo Magriña, DNI N° 23.079.550 con domicilio especial en Etapa 1 Casa 79 Barrio Palmares de La Isla, en la localidad de Cerrillos provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00033064
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 42,600.00
OP N°: 100141054

NEUROATENEA S.R.L.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 08/09/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **NEUROATENEA SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Nevado de Palermo 525, San Luis, en la ciudad de Salta.

Socios: José Gustavo De Castro Alem, DNI 20.706.938, CUIT 20207069389, de nacionalidad argentino, nacido el 03/09/1969, profesión: Ingeniero Químico, estado civil: casado con Cristina Viviana Campos Monteros, con domicilio en Nevado de Palermo 525, en la localidad de Salta, provincia de Salta. Maria José de Castro Campos, DNI 38.740.492, CUIT 27387404924, de nacionalidad argentina, nacido el 04/02/1995, profesión: Psicóloga, estado civil: soltero, con domicilio en La Niña 25, Villa Rebeca, en la localidad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: 1) **SERVICIOS DE NEUROREHABILITACIÓN, SALUD MENTAL Y SALUD CEREBRAL:** La prestación, organización, coordinación, administración y gestión de servicios integrales de neurorehabilitación, rehabilitación neurológica, salud mental y salud cerebral, en forma ambulatoria, institucional, domiciliaria y/o mediante teleasistencia, cuando esta última resulte legalmente procedente. Estos servicios podrán estar destinados a personas con enfermedades neurológicas, daño cerebral adquirido, accidentes cerebrovasculares, traumatismos craneoencefálicos, lesiones medulares, enfermedades neuromusculares, trastornos del neurodesarrollo, discapacidades, alteraciones cognitivas, emocionales, conductuales, del lenguaje, la comunicación, la deglución, la motricidad y otras condiciones relacionadas con el funcionamiento cerebral, neurológico y la salud mental. A tal fin, la sociedad podrá administrar, explotar y operar centros, clínicas, institutos, consultorios, centros de día y establecimientos asistenciales, con o sin internación según corresponda, brindando, directamente o a través de profesionales y prestadores debidamente habilitados, servicios de medicina física y rehabilitación, neurología, psiquiatría, psicología, neuropsicología, psicoterapia, kinesiología, fisioterapia, fonoaudiología, terapia ocupacional, estimulación y rehabilitación cognitiva, psicopedagogía, enfermería, nutrición, trabajo social y demás disciplinas vinculadas con la neurorehabilitación, la salud mental, la salud cerebral y la rehabilitación integral. Asimismo, podrá realizar evaluaciones psicológicas, neuropsicológicas, cognitivas, funcionales y de la conducta; diseñar, ejecutar y supervisar planes terapéuticos interdisciplinarios; brindar orientación y acompañamiento a familiares y cuidadores; realizar acciones de prevención, promoción, educación y psicoeducación; desarrollar programas de seguimiento, reinserción familiar, social, educativa y laboral; y prestar servicios de atención, rehabilitación y apoyo a personas con discapacidad, de conformidad con la normativa aplicable. 2) **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS, DOCENCIA E INVESTIGACIÓN:** La sociedad podrá celebrar convenios y contratos con organismos públicos y privados, obras sociales, empresas de medicina

prepaga, aseguradoras, ART, instituciones educativas, universidades, centros de investigación, empresas y demás entidades; desarrollar actividades de capacitación, docencia, formación, divulgación e investigación vinculadas con la neurorehabilitación, la psicología, la neuropsicología, la salud mental, la salud cerebral y las neurociencias; y participar en proyectos interdisciplinarios y de innovación en dichas áreas, siempre que ello no implique el ejercicio profesional por personas no habilitadas.

3) **ADQUISICIÓN Y UTILIZACIÓN DE BIENES E INSUMOS:** Comprar, vender, importar, exportar, representar, distribuir y comercializar equipamiento, tecnología, mobiliario, insumos, materiales y productos vinculados con las actividades precedentemente descriptas, en la medida permitida por la legislación vigente y previa obtención de las autorizaciones específicas que pudieren corresponder. La sociedad podrá adquirir, almacenar y utilizar medicamentos y productos sanitarios exclusivamente en la medida necesaria para sus propias prestaciones y con sujeción a la normativa aplicable. La comercialización, depósito, distribución o dispensación de medicamentos a terceros sólo podrá realizarse si la sociedad obtiene las habilitaciones y autorizaciones específicas exigidas.

4) **ACTIVIDADES ACCESORIAS:** Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá celebrar toda clase de actos, contratos, convenios y operaciones civiles, comerciales, financieras y administrativas relacionados directa o indirectamente con las actividades principales, adquirir, locar, administrar y disponer de bienes muebles e inmuebles, contratar profesionales, técnicos, personal administrativo y prestadores, otorgar y recibir representaciones, mandatos y franquicias, y realizar todos los actos necesarios o convenientes para el desarrollo de su objeto, con exclusión de las actividades reguladas que requieran autorización especial mientras ésta no haya sido obtenida.

Capital: \$ 20.000.000, dividido por 2.000 cuotas sociales de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. **Suscripción:** El Socio José Gustavo De Castro Alem suscribe 1.000 cuotas sociales. El Socio María José De Castro Campos suscribe 1.000 cuotas sociales. **Integración:** 100% en efectivo.

Administración: Administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos gerentes titulares, socios, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como **Gerentes:** a María José de Castro Campos, DNI 38.740.492 y a José Gustavo de Castro Alem, DNI 20.706.938; quienes aceptan el cargo con domicilio especial en Manzana 541, Casa 18, Barrio Universidad Católica, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/08.

Castilla, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033057
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 55,560.00
OP N°: 100141044

JP WORKING SRL

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 16/07/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **JP WORKING SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Jupiter N° 500, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Patricio Mariano Luna, DNI N° 38.740.306, CUIT 20-38740306-0, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 14/02/1995, profesión: contador publico nacional, estado civil: soltero, con domicilio en calle Volcan Socompa N°70, en la localidad de Salta, Salta. Norberto Oscar Piedrabuena, DNI N° 33.090.467, CUIT 20-33090467-5, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 17/02/1988, profesión: empresario, estado civil: soltero, con domicilio en calle 7 Mza. 358 A lote 1 B° Unión, en la localidad de Salta, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349: A) Estudio, diseño, programación, ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, militares, viales, mineras, sanitarias, hidráulicas, eléctricas y de telecomunicaciones, de urbanizaciones y edificios, incluso los destinados al régimen de propiedad horizontal, sean todos ellos públicos o privados; construcción, ampliación, refacción, remodelación o demolición de las obras enumeradas; proyecto, dirección y construcción de plantas industriales, obras de infraestructura de comunicación, redes, telefonía estática y móvil, gasoductos, oleoductos y usinas, públicas o privadas; servicios de alquiler y arriendo de automotores, maquinarias y equipos pesados de construcciones viales, agrícolas y mineros; reparación de maquinarias y equipos de terceros; servicios de perforaciones, desmontes y movimientos de suelos; B) Minera: Explotar, explorar, industrializar y comercializar cualquier clase de mineral, sustancia mineral o producto natural por cuenta propia o de terceros en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el código de minería. C) Industrial: producir, fabricar, transformar, refinar, destilar o elaborar productos que se relacionen con la industria de la minería. Comercial: importar, exportar, comprar, vender, al por mayor y menor, bienes minerales o resultantes de la actividad industrial. La sociedad podrá ejercer representaciones, realizar distribuciones y transportes de minerales y carga en general, comisiones, consignaciones y mandatos vinculados al objeto social descripto precedentemente; D) Comercial: Compraventa por menor y por mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de

materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. E) Desarrollo de tecnología informática: Desarrollar, implementar, vender, exportar, importar, y/o licenciar software, hardware, sistemas informáticos, bases de datos y/u otra tecnología informática.

Capital: \$10.000.000, dividido en 1.000 cuotas sociales de \$10.000 (pesos diez mil) valor nominal cada una y derecho a un voto por cuota. Suscripción: El Socio Patricio Mariano Luna suscribe 1.000 cuotas sociales. El Socio Norberto Oscar Piedrabuena suscribe 9.000 cuotas sociales. Integración: 100% en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos gerentes titulares, socios, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, quienes actuarán en forma individual e indistinta, por período indeterminado, siendo reelegibles. Pueden ser removidos con las mayorías previstas en el artículo 160 de la Ley General de Sociedades. Cada gerente constituirá a favor de la sociedad una garantía de acuerdo a las modalidades, monto y plazo establecido en la normativa vigente. Tienen plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en orden al cumplimiento de su objeto, pudiendo en consecuencia celebrar todo tipo de actos jurídicos, incluso aquellos para los cuales se requiere poder especial conforme lo dispuesto en el artículo 375 del Código Civil y Comercial de la Nación y artículo 9 del decreto ley 5965/63; adquirir, enajenar, constituir, modificar y extinguir derechos reales sobre inmuebles o muebles, derechos personales y derechos intelectuales; operar con bancos oficiales, mixtos o privados y demás instituciones de crédito, constituidas en el país o en el extranjero, y otorgar poderes para actuar judicial o extrajudicialmente a una o más personas dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley General de Sociedades.

Administradores: Se designa como Gerentes Titulares a Patricio Mariano Luna, DNI N° 38.740.306 y a Norberto Oscar Piedrabuena, DNI N° 33.090.467 ambos con domicilio especial en calle Jupiter N° 500, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 30/06.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033048

Fechas de publicación: 13/10/2026, 14/10/2026

Importe: \$ 87,720.00

OP N°: 100141019

ASAMBLEAS COMERCIALES

JOSE M. CANO E HIJOS S.A.

Edicto de Convocatoria A Asamblea General Ordinaria.

Conforme Resolución del 19/05/2026, en los autos caratulados, “CANO, CLAUDIA LILIANA; SOSA, ALICIA AURORA POR CONVOCATORIA DE ASAMBLEA”, EXPTE. 967.339/26, de trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades, 2° Nominación, Distrito Centro de la Provincia de Salta, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita,

Juez, se convoca a los accionistas de “JOSE M. CANO E HIJOS S.A.” a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas, que será dirigida y presidida por el Funcionario Judicial designado Miguel Augusto Mogrovejo, con las atribuciones propias del presidente del directorio, quien aceptó el cargo y constituyó domicilio especial en calle Almirante Brown N° 180 de la ciudad de Salta, a celebrarse el día **29/10/2026** a Hs. 09:00 en primera convocatoria, y a Hs. 09:30 en segunda convocatoria, en la calle Almirante Brown N° 180 de la ciudad de Salta, provincia de Salta, a fin de tratar el siguiente

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Remoción del director por justa causa y promoción acción social de responsabilidad contra el director y síndico.
- 3) Designación de nuevo Directorio y sindicatura al encontrarse vencido el mandato de las actuales autoridades.
- 4) Cambio y fijación de nuevo domicilio o sede social.
- 5) Consideración y tratamiento de los Balances o Ejercicios cerrados correspondientes a los años 2022, 2023, 2024 y 2025.
- 6) Informe detallado y documentado sobre las ventas de las maquinarias agrícolas existentes en la Finca Santo Domingo y de los gravámenes o transferencias a terceros de lotes de terrenos que integran la Finca Santo Domingo.
- 7) Informe detallado y documentado de cualquier arrendamiento contratado por alguna fracción o lote que integra la Finca Santo Domingo.

Nota: Con tres (3) días de antelación a la fecha de la Asamblea los accionistas deberán dar cumplimiento con el art. 238 Ley 19.550, informando de la participación en los autos referenciados en el presente aviso. Fdo. Miguel Augusto Mogrovejo, Funcionario Judicial – Directorio ad hoc designado Judicialmente.

Dr. Miguel Augusto Mogrovejo, FUNCIONARIO JUDICIAL – DIRECTORIO AD HOC DESIGNADO JUDICIALMENTE

Factura de contado: 0011 – 00033076
Fechas de publicación: 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026, 20/10/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100141093

COMPAÑÍA AGRICOLA INDUSTRIAL SALTEÑA S.A.

Convóquese a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de Accionistas para el día **30 DE OCTUBRE DE 2026**, a las 11:00 horas en el domicilio de Av. Uruguay 540, Salta Capital, de acuerdo a lo resuelto por el Directorio en su reunión de fecha 08 de octubre de 2.026, para tratar el siguiente:

Orden del Día

- 1) Lectura, consideración y aprobación del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros anexos y demás Documentación Contable, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Marzo del 2026.
- 2) Distribución de Utilidades del presente Ejercicio.
- 3) Honorarios de los directores de la sociedad para el ejercicio en curso.

- 4) Elección de los miembros del Directorio, previa determinación de su número.
- 5) Designación de los accionistas que firmarán el Acta.

Fernando Francisco Nocetti, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00033060
Fechas de publicación: 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026
Importe: \$ 102,000.00
OP N°: 100141050

LA PREVISORA S.A. DE SEGUROS DE SEPELIO

Se convoca a los Señores Accionistas de La Previsora S.A. de Seguros de Sepelio a **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse el día **30 DE OCTUBRE DE 2026** a la hora 10:00, o a la hora 11:00 en segunda convocatoria, en la Sede Social sita en calle Juan Bautista Alberdi 438/40 de la Ciudad de Salta, para tratar el siguiente,

Orden del Día:

- 1) Designación de dos (2) Accionistas para la firma del Acta de Asamblea;
- 2) Estados Contables al 30 de Junio de 2.026 – “Ej. N° 30 – periodo 01/07/25 al 30/06/26” – que incluyen los Estados de: Situación Patrimonial; Resultados; Evolución del Patrimonio Neto; Anexos, Planillas Complementarias, Notas; Cuadros Técnicos; Informes del Auditor, de la Comisión Fiscalizadora y del Actuario;
- 3) Estado de Capitales Mínimos del Ejercicio N° 30;
- 4) Memoria del Ejercicio N° 30;
- 5) Aprobación Gestión del Directorio correspondiente al Ej. N° 30;
- 6) Aprobación Gestión de la Comisión Fiscalizadora correspondiente al Ej. N° 30;
- 7) Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por el término de tres (3) ejercicios;
- 8) Elección de un Director Independiente por el término de tres (3) ejercicios – s/Resol. SSN N° 1119/18;
- 9) Elección de Síndicos Titulares y Suplentes por el término de un (1) ejercicio;
- 10) Tratamiento de resultados no asignados para la determinación de honorarios de Directorio y Comisión Fiscalizadora;
- 11) Comentarios y perspectivas sobre la situación económica en general y el Mercado Asegurador en particular, incremento de capitales según Resolución SSN 24/2025.

“**Nota 1**”: De acuerdo a nuestros Estatutos: **Artículo N° 6**: Las Asambleas pueden ser citadas simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida en el artículo N° 237 de la Ley N° 19.550 de Sociedades Comerciales. El Quórum y el Régimen de Mayorías se rigen por los artículos 243 y 244 de la Ley N° 19.550. **Depósito de Acciones**: Artículo 238 Ley 19.550: Los titulares de Acciones Nominativas deben cursar comunicación para que se los inscriba en el Libro de Asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada.

Santiago Del Pin, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00033014
Fechas de publicación: 13/10/2026, 14/10/2026, 15/10/2026, 16/10/2026, 19/10/2026

Importe: \$ 92,700.00
OP N°: 100140952

ALUBIA S.A.

Se convoca a los Sres. Accionistas de ALUBIA S.A. a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **30 DE OCTUBRE DE 2026**, a horas 10:00, en el domicilio social sito en Finca Alubia, Ruta Provincial N° 45, Km. 14,3, Dpto. Metán, provincia de Salta, para tratar el siguiente:

Orden del Día:

- 1) Designación de Accionistas para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Resultados e Información Complementaria, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2026.
- 3) Remuneración del Directorio, considerándose como excedencias al máximo legal (art.261 ley 19550), la función técnico ejecutiva cumplida y pagada, registrada como sueldo, conforme a lo establecido por asamblea anterior.
- 4) Distribución del resultado acumulado luego de deducir Impuesto a las Ganancias del ejercicio y Remuneración al Directorio.
- 5) Consideración del pago de anticipos al Directorio a cuenta de honorarios del ejercicio en curso.
- 6) Consideración de la gestión del Directorio.

Keith Douglas Bradbury, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00032971
Fechas de publicación: 07/10/2026, 08/10/2026, 09/10/2026, 13/10/2026, 14/10/2026
Importe: \$ 42,000.00
OP N°: 100140869

AVISOS COMERCIALES

ESPACIO SUR S.A. – AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea Ordinaria N° 2 de fecha 12 de diciembre de 2025 los Accionistas resolvieron aumentar el capital social de \$1.000.000 elevándolo a \$3.000.000 mediante un aumento por \$2.000.000. En consecuencia, reformar el artículo quinto del Estatuto Social, el cual quedó redactado de la siguiente manera: ***“ARTÍCULO CUARTO: El capital social se establece en la suma tres millones (\$3.000.000), representado por 30.000 Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de valor nominal de cien pesos (\$100) cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de la Asamblea Ordinaria sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago”***

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033068
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141060

SOS SERVICIOS S.R.L. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Reunión de Socios de fecha 25 de noviembre de 2025 los Socios resolvieron y aprobaron la cesión cuotas y como consecuencia de la presente cesión reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Cláusula N° 5 del contrato social de la siguiente manera **“QUINTA: Capital Social:** El capital social se fija en la suma de pesos trescientos cincuenta y cuatro mil (\$354.000,00), dividido en trescientos cincuenta y cuatro (354) cuotas sociales de pesos mil (\$1.000,00) valor nominal cada una y de un voto por cuota. El capital social es suscripto por los socios íntegramente de la siguiente manera: 1) Rodrigo Olmos Cabanillas: ciento setenta y siete (177.-) cuotas sociales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas de la suma de Pesos ciento setenta y siete mil (\$177.000.-), 2) Jorge Enrique Saravia: ciento setenta y siete (177.-) cuotas sociales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, representativas de la suma de Pesos ciento setenta y siete mil (\$177.000.-)”

Abdo Bressanutti, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033061
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141051

BGL CONSIGNATARIA S.R.L. – INSCRIPCIÓN DE GERENTES

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 25 de fecha 28/09/2026 los Socios resolvieron renovar las autoridades de acuerdo a lo establecido por el instrumento constitutivo, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: Sebastián Gonzalez, DNI N° 24.138.681, CUIT 20-24138681-4, y Alejandro Guillermo Beverina, DNI N° 23.805.241, CUIT 20-23805241-7, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle España N° 126 de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00033059
Fechas de publicación: 14/10/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100141047



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONVOCATORIAS A ELECCIONES

PARTIDO REPRESENTAR

El partido REPRESENTAR comunica que, según Acta de convocatoria, de fecha 06 de octubre de 2026, se ha resuelto convocar a **ELECCIONES INTERNAS DE AUTORIDADES PARTIDARIAS** para el día **15 DE NOVIEMBRE DE 2026**, a los efectos de designar 11 (once) Congresales titulares y 5 (cinco) suplentes, para el Congreso Provincial, y 5 (cinco) Consejeros titulares y 3 (tres) suplentes, para el Consejo Provincial, por el período 2026–2030, de acuerdo al siguiente cronograma: 06 de octubre de 2026: Convocatoria a Partidarias elecciones internas de autoridades y designación de los integrantes de la Junta Electoral, 10 de octubre de 2026: Publicación del Cronograma/ Edictos en Boletín Oficial de la Provincia y diario de mayor circulación, 16 de octubre de 2026: Fecha de corte para participar de las elecciones/ Padrón provisorio de afiliados, 18 de octubre de 2026: Vencimiento del plazo para presentar impugnaciones al padrón provisorio, 20 de octubre de 2026: Vencimiento del plazo para resolver impugnaciones al padrón provisorio, 26 de octubre de 2026: Vencimiento del plazo para la presentación de listas, pedido de oficialización de las mismas y presentación de candidatos, 27 de octubre de 2026: Puesta a disposición de las listas presentadas a los fines previstos en el artículo 23 de la Carta Orgánica, 29 de octubre de 2026: Vencimiento del plazo para observaciones o impugnaciones, resolución de las mismas y/o incorporación de los suplentes, de corresponder, 14 de noviembre de 2026: Resolución del artículo 23 de la Carta Orgánica (oficialización de listas) y/o Resolución del 24 en caso de corresponder, 15 de noviembre de 2026: Comicios internos del Partido REPRESENTAR en el domicilio sito en calle Santiago del Estero N.º 452, de la Ciudad de Salta, en el horario de 8:00 a 18:00 horas; domicilio y horario donde serán válidas todas y cada una de las presentaciones dispuestas en el Cronograma antes detallado, y en donde se exhibirá la totalidad de la documentación detallada en el mismo Cronograma Electoral.

Asimismo, y a los efectos de llevar adelante el proceso electoral en un todo de acuerdo a lo previsto por la Carta Orgánica y normas electorales vigentes, el partido REPRESENTAR informa que se ha designado como integrantes de la Junta Electoral a los Sres.: Azucena del Milagro Dorado, Ignacio Miguel Gómez y Molina Patricio Reynaldo, quienes instrumentaran todos los actos necesarios para llevar adelante los comicios internos convocados de acuerdo al Cronograma antes dispuesto.

Ariel David Dorado, APODERADO.

Recibo sin cargo: 100021423
Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141124

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 116.641.971,65
Recaudación del día: 13/10/2026	\$ 461.040,00
Total recaudado a la fecha	\$ 117.103.011,65

Fechas de publicación: 14/10/2026
Sin cargo
OP N°: 100141141

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.- Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.- Publicaciones: A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.- Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.- La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar